



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de noviembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACTUALIZACIÓN AL MARCO JURÍDICO DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

##### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR LA PROTECTORA DEL BOSQUE DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL 2018, A REALIZARSE A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 5075, 2250-A1, 5164, 5161, 5160, 5159, 5158, 5157, 5155, 5153, 2271-A1, 2274-A1, 2275-A1, 2276-A1, 2277-A1, 2278-A1, 2279-A1, 5140, 5143, 5144, 5146, 5139, 5142, 5147, 2280-A1, 2281-A1, 1095-B1, 1096-B1, 5170, 5169, 5168, 5167, 5162, 5163, 5171, 5173, 5174, 5172, 1105-B1, 1106-B1 y 1107-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5141, 5148, 2273-A1, 5152, 5154, 5151, 5149, 5166, 1103-B1, 1104-B1, 2272-A1, 5150, 5145, 5165, 5156, 1098-B1, 1097-B1, 1099-B1, 1100-B1, 1101-B1, 1102-B1, 1094-B1, 2283-A1 y 2282-A1.

# PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas  
Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo

Actualización de la foja 14, correspondiente al marco jurídico del Manual General de Organización de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México.

- Normas Reglamentarias de los Servicios Administrativos del Poder Legislativo;
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Vigente;
- Manual de Integración, Funcionamiento y Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México;
- Manual de Integración, Funcionamiento y Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México;
- Manual de Integración, Funcionamiento y Operación del Comité Interno de Obra del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México;
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México;
- Manual de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México;
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México;
- Y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

L.D. HUGO NAVA SOTO  
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD Y  
DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
(RÚBRICA).

---

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



PROTECTORA DEL BOSQUE DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. P. ZAHIDI TATIANA DÍAZ SALGADO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 Y 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS

ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 22, 23 Y 26 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 43 Y 46 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN III Y 16 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE) Y APARTADO 212H14000 "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS" FUNCIONES GUIÓN 3 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO MÉXICO.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece que en cada dependencia de la Administración Pública Estatal se integra el Comité con el objeto de sustanciar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que sean requeridos y en ese sentido el Comité debe convocar, sustanciar los procedimientos licitatorios, dictaminar y adjudicar los respectivos contratos.

Que el artículo 16 fracción XII del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México, otorga facultades a la Dirección de Administración y Finanzas de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), para realizar los concursos para la ejecución y proveeduría a las unidades administrativas del Organismo, de los bienes y servicios que requiera para su funcionamiento, difundir políticas y procedimientos que las regulen y coordinarlas de conformidad con los programas, presupuestos autorizados y a la normatividad aplicable y que además le corresponde presidir al Comité de Adquisiciones y Servicios, a fin de emitir el fallo de adjudicación correspondiente, suscribir contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos y contratación de servicios, de conformidad con la normatividad aplicable.

Que con motivo de llevar a cabo el cumplimiento de las metas de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) planteadas para el ejercicio 2018 se requiere la habilitación de días inhábiles de los meses noviembre y diciembre de 2018, los cuales no son laborables y como lo disponen los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas facultadas los habiliten para tal efecto, con el propósito de que las diferentes unidades administrativas de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), cuenten con los bienes y servicios que requieren para el adecuado desempeño de sus funciones y no se afecten los programas de las áreas usuarias.

Que la Dirección de Administración y Finanzas de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), por conducto del Comité de Adquisiciones y Servicios, lleva a cabo los diversos procesos relacionados con adquisición de bienes y la contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones según les corresponda, en las modalidades de licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa y contrato-pedido, los cuales deben ser continuos para alcanzar los objetivos programados para 2018, por lo que se hace necesario la habilitación de horas inhábiles comprendidas de las 18:00 a las 24:00 horas de lunes a viernes del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2018.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones mencionadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:** POR EL QUE SE HABILITAN HORAS INHÁBILES COMPRENDIDAS EN UN HORARIO DE 18:00 A 24:00 HORAS DE LUNES A VIERNES DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR LA PROTECTORA DEL BOSQUE DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL 2018, A REALIZARSE A TRÁVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

**PRIMERO:** se habilitan las horas inhábiles comprendidas de las 18:00 a las 24:00 horas de lunes a viernes del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2018, exclusivamente para el Comité de Adquisiciones y Servicios y el Comité de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones, de la Protectora de Bosques del Estado de México, así como las Unidades Administrativas que tienen participación legal en las diversas etapas de los procedimientos para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para que realicen los actos relacionados con los procedimientos que se encuentren en trámite o se inicien, en la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo, sea en la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida o Adjudicación Directa y de Contrato-Pedido que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las Unidades Administrativas de la Protectora de Bosques del Estado de México.

**SEGUNDO:** publíquese el presente acuerdo en el Periodo Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO:** el presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación y en los días y horas habilitados señalados en el punto primero del mismo.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**C. P. ZAHIDI TATIANA DÍAZ SALGADO**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

JUANA SANCHEZ ALVARADO promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, en el expediente 1907/2018, respecto del predio denominado el "EL TEJOCOTE", ubicado en Calle Cerrada Leyes de Reforma, sin número, en el poblado de Vicente Riva Palacio, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros y colinda con PAULA SANCHEZ ALVARADO; 8.28 metros y colinda con PAULA SANCHEZ ALVARADO; AL SUR: 8.06 metros y colinda con CALLE CERRADA LEYES DE REFORMA; 10.14 metros y colinda con VICTOR MANUEL FLORES BLANCO; 0.82 metros y colinda con HECTOR HERNANDEZ LOPEZ; AL ORIENTE: 35.17 metros y colinda con VICTOR MANUEL FLORES BLANCO; 16.69 metros y colinda con HECTOR HERNANDEZ LOPEZ; 18.86 metros y colinda con HECTOR HERNANDEZ LOPEZ; 7.00 metros y colinda con PAULA SANCHEZ ALVARADO; AL PONIENTE: 77.00 metros y colinda con MARINA ISABEL GONZALEZ SANCHEZ, con una superficie de 1,094.91 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha siete de marzo del año dos mil dos, la actora celebró contrato privado de compraventa con el señor LUZ ALVARADO HERNANDEZ, respecto del inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

5075.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

MIGUEL RODRÍGUEZ BERISTAIN ha promovido ante éste Juzgado, por derecho propio, bajo el número de expediente 1244/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del PREDIO DENOMINADO "EL SOLAR", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN: VÍA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO KM. 6, SIN NÚMERO, SAN FRANCISCO CHILPAN, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.00 DIECISIETE METROS, COLINDANDO CON LA SRA. MARÍA LUISA CUREÑO LARA.

AL SUR: 19.09 DIECINUEVE METROS CON NUEVE CENTÍMETROS, COLINDANDO CON MARIA CRUZ VERA HERNÁNDEZ.

AL ORIENTE: 05.20 CINCO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS, COLINDANDO CON MARÍA VICTORIA CALZADA FUENTES.

AL PONIENTE: 05.70 CINCO METROS CON SETENTA CENTÍMETROS, COLINDANDO CON VÍA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 92.00 M2 (NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un Periódico de mayor circulación diaria en éste lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo.

Se elabora en fecha cinco (05) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-AUTO QUE LO ORDENA: VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.-RÚBRICA.-DOY FE.

2250-A1.- 14 y 20 noviembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

ROSALIA AVALOS ESPINOSA.

BARRIENTOS CRISTOBAL, Apoderada Legal de Tertius Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada,

Apoderado de Banco Invex Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Invex, Grupo Financiero Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso número 1301, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 474/2018, juicio ORDINARIO MERCANTIL, en contra de la ROSALIA AVALOS ESPINOSA a quien le demanda las siguientes prestaciones: a) b), c), d), e), f), g), h), en la declaración judicial que se realice del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo, en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el demandado, lo anterior, de conformidad en la cláusula décima sexta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, contenida en el instrumento notarial número 15,067 de fecha treinta de mayo del dos mil dos, celebrado ante la fe del LIC. HECTOR MANUEL CARDENAS VILLAREAL, Notario PÚBLICO 201, Del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, documentos base de la acción, en donde se estableció que se podría dar por vencido anticipadamente sin necesidad de declaración judicial el plazo del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria establecido en la CLAUSULA NOVENA, y en consecuencia se le podría ser exigible de inmediato el pago total del crédito, interés causados y demás accesorios legales a la demandada, si este dejara de cubrir puntualmente cualquier cantidad a su cargo, derivada del contrato antes citado, especialmente si dejaban de pagar puntualmente cualquier cantidad a que estuviera obligada conforme al citado contrato. Lo anterior en base en los siguientes hechos: Con fecha veinte de julio del año dos mil doce se celebró contrato de fideicomiso irrevocable de administración identificado con el número 1301, en el cual el fideicomiso HSBC MEXICO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, como fiduciario en el fideicomiso identificado con el número f/304557, del cual formaba parte CRÉDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MULTIPLE apporto al patrimonio del fideicomiso el crédito otorgado al hoy demandado, siendo que del mismo se desprende que BANCO INVEX SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, actúa en el mismo como fiduciario, motivo por el cual resulta procedente la acción sobre ORDINARIO MERCANTIL, que promueve en la presente vía. Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACION AMPLIA Y COBERTURA NACIONAL Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDEN EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMÍREZ GARCIA.-RÚBRICA.

5164.-20, 21 y 22 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de

GERARDO FLORES RODRIGUEZ, expediente 18/2018. El Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordeno publicar el siguiente edicto:

“Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, siendo objeto de remate el inmueble identificado como lote número 47, resultante de la lotificación en condominio horizontal denominado Residencial la Loma II, construido en el inmueble ubicado en la calle de Pedro Ascencio número 241 Oriente, barrio de San Mateo Abajo, municipio de Metepec, Estado de México se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$2'306,000.00 (dos millones trescientos seis mil pesos 00/100 moneda nacional), valor que determino perito valuador; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C., En la inteligencia que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijaran por una sola ocasión en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad de México y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días.”

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico “El Universal”, por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días.-Ciudad de México, a 05 de noviembre 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTINEZ.-RÚBRICA.

5161.-20 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1217/2017.

SECRETARIA “A”.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS DE FECHAS VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE Y TRES DE OCTUBRE AMBOS DEL AÑO EN CURSO. EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO. PROMOVIDO POR BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE JUAN CARLOS GOMEZ JIMENEZ, EXPEDIENTE 1217/2017 EL LICENCIADO CARLOS MIGUEL JIMENEZ MORA, ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 85, DE LA CALLE BOSQUES DE INGLATERRA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 8, DE LA MANZANA 63, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE ARAGÓN, C.P. 57170, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquense postores mediante edictos que deberán fijarse por SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico “DIARIO IMAGEN” debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$4'142,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores

que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios envíese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, para que ordene la publicación de los edictos en los sitios de costumbre en UNA SOLA OCASIÓN debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES. Y por autorizadas a las personas que indica para diligenciar el exhorto ordenado y las cuales deberán ir insertadas en el mencionado exhorto.

PARA SU PUBLICACION EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE IMAGEN", POR UNA SOLA OCASIÓN.-México, D.F., 9 de octubre de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. JUANITA TOVAR URIBE.-RÚBRICA.

5160.-20 noviembre.

---

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente 794/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GARCIA AGUILAR FRANCISCO RICARDO, la C. Juez Interina Cuadragesimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestra Norma Alejandra Muñoz Salgado dictó un auto en audiencia de fecha veinte de septiembre del año en curso.- que en su parte conducente dice "...CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL CÓDIGO DE COMERCIO, COMO LO SOLICITA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CASA QUE SE ENCUENTRA EN AVENIDA PASEO DE LAS HACIENDAS, NUMERO DOSCIENTOS ONCE, LOTE CINCO, DE LA MANZANA DOS, TAMBIÉN IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "D" DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC". LOCALIZADO EN AVENIDA TOLUCA NÚMERO CUATRO, ANTES RANCHO TECOMPA FRACCIÓN RESULTANTE DE LA EX HACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), CANTIDAD QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, convóquese postores por medio de EDICTOS que se publiquen por UNA SOLA VEZ debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en EL PERIODICO "LA RAZON", en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente, líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las

labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos ordenados por la ley procesal de dicha entidad, debiendo de llevarse a cabo las publicaciones de los edictos por UNA SOLA VEZ, debiéndose de elaborar el exhorto para ponerlo a disposición del ocursoante y proceda a su recepción y canalización. Se faculta al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones. Se concede a la parte actora el término de TREINTA DIAS para la diligencia el exhorto. CON LO QUE CONCLUYE LA PRESENTE AUDIENCIA SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, Y FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON EN UNIÓN DE LAS C. JUEZ INTERINA CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MAESTRA EN DERECHO NORMA ALEJANDRA MUÑOZ SALGADO Y LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES QUIEN AUTORIZA Y DA FE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. IRMA GARCIA MORALES.-RÚBRICA.

5159.-20 noviembre.

---

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE VENEGAS FRIAS.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 191/2017, se encuentra radicada la SUCESIÓN INTTESTAMENTARIA A BIENES DE VENEGAS FRIAS ANGEL, denunciada por MARIA GUADALUPE VENEGAS FRIAS, por su propio derecho, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete; el de cuyos falleció el DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, el cual tuvo su último domicilio en CALLE ALPINO ADAMANTE, MANZANA 60, LOTE 771, LAZARO CARDENAS, TLALNEPANTLA, MEXICO, que fue hijo de los señores JOSE VENEGAS PEREZ y PAULA FRIAS MARTINEZ, el de cuyos vivió en concubinato con la señora ELVIA FABIAN MILLAN y ELVIA FABIAN MILLAN y de esas relaciones procrearon a MARIA GUADALUPE, PAULA GENOVEVA de apellidos VENEGAS FRIAS, así como a VIRIDIANA y ANGEL de apellidos VENEGAS FABIAN y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de PAULA GENOVEVA VENEGAS FRIAS y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de PAULA GENOVEVA VENEGAS FRIAS, en consecuencia ordenó su emplazamiento por EDICTOS, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se les notifique personalmente la radicación de la presente sucesión y les corran traslado con las copias simples de la denuncia, debidamente selladas, haciéndoles saber que cuenta con un término de TREINTA DÍAS, para que justifiquen sus derechos hereditarios.

Asimismo se le previene a PAULA GENOVEVA VENEGAS FRIAS, para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas de las establecidas para las no personales. Fíjese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde

se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expiden en Tlalnepantla, México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. GILBERTA GARDUÑO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

5158.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

---

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

JUANA REYES ROJAS, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, con domicilio en Paseo Matlazincas número 1100, Colonia la Teresona, C.CP. 50040, Toluca, Estado de México, radico el expediente 142/2015, relativo al juicio de CONTROVERSIA DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU APODERADA, en contra de JUANA REYES ROJAS, de quien demanda lo siguiente:

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU APODERADA, demanda a la señora JUANA REYES ROJAS, LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE SE TIENE SOBRE LA NIÑA GUADALUPE REYES ROJAS, COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR PRESTACIÓN, SE NOMBRE TUTOR DEFINITIVO DE LA NIÑA A LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA, LA FIJACIÓN Y PAGO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA, Y EL ASEGURAMIENTO DE DICHA PENSIÓN ALIMENTICIA, solicitado se les emplace a juicio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, basándose para ello en los siguientes hechos:

1.- En fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, la C. MARCELA ANA MARÍA GÓMEZ MERCADO, quien se desempeña como servidor público en el Centro de Prevención y Atención al Maltrato de la Familia del DIFEM (CEPAMYF), inició formal denuncia por hechos posiblemente constitutivos de delito abandono de incapaz cometido en agravio del menor de edad de nombre GUADALUPE REYES ROJAS. 2.- Por lo anterior y a pesar de las indagaciones realizadas por los departamentos de Trabajo Social y Psicología del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, ha constatado el abandono de la menor de nombre GUADALUPE REYES ROJAS y de los cuales se desprende que la señora JUANA REYES ROJAS, madre de la menor y ahora demandada ha ejercido abandono de las obligaciones que tiene para con la menor, por lo que la misma permanece en la Institución desde su ingreso de fecha 25 de septiembre de 2012 sin que algún familiar o la demandada se presente en el albergue para preguntar por la menor en cuestión. 3.- La minoría de edad, así como la fijación respecto de la menor de nombre GUADALUPE REYES ROJAS, se asienta en la respectiva acta de nacimiento debidamente certificada de la menor. 4.- Para mayor ilustración del caso, anexo a la presente el respectivo historial clínico, la constancia de edad y estado clínico de la menor de nombre GUADALUPE REYES ROJAS, expedidos por el Albergue Temporal Infantil del DIFEM. 5.- Por lo anterior, expresado solicito a su Señoría tenga a bien decretar la conclusión de la patria potestad por ministerio de ley en virtud de las constancias emitidas, donde se acredita el estado de abandono en que la menor de nombre GUADALUPE REYES ROJAS, permanece desde hace más de dos años y cuatro meses en el Albergue Temporal Infantil, por no existir persona alguna que se interese por la misma.

Dado que se desconoce el domicilio de la demandada JUANA REYES ROJAS, por auto de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó realizar el emplazamiento mediante EDICTOS que deberán publicarse por TRES, TRES VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que el proceso será PREDOMINANTEMENTE ORAL, asimismo deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación de los Edictos, en donde deberán ofrecer pruebas, oponer excepciones y defensas; apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento de no hacerlo, las notificaciones, se les harán por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL; lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, debiéndose fijarse además en la Puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACION: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2018.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: LICENCIADO JOSE ALFREDO NIETO DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

5157.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 1549/2018 RAUL GALLEGU MULLER, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NÚMERO EN LA POBLACIÓN DE CAÑADA DE ALFÉREZ, MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO, TAMBIÉN CONOCIDA SU UBICACIÓN COMO CALLE CAPULINES SIN NÚMERO, EN LA POBLACIÓN DE CAÑADA DE ALFÉREZ, MUNICIPIO DE LERMA ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: dos líneas de 18.03 metros y 17.64 metros con calle actualmente conocida como calle Capulines; ligeramente hacia el SUROESTE: 39.60 metros con Eleazar Colín Morales. AL ESTE: 43.49 metros con Eleazar Colín Morales AL OESTE: 37.55 metros con Eleazar Colín Morales, con una superficie aproximada de 1,500.00 m2 (MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos respectivos POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad a elección del promovente, haciéndole saber a los que se crean con igual o mejor derecho, sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día ocho (8) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA ESTADO DE MÉXICO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.-Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho (2018), lo que se hace para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

5155.-20 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

JOSÉ CRUZALTA FLORES:

Por este medio le hago saber que en el expediente 39/2018, del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RITA ARAUJO CALVILLO, en contra de JOSÉ CRUZALTA FLORES Y OTRA; la actora, reclama como PRESTACIONES: A). La rescisión del contrato de arrendamiento por incumplimiento en el pago de la renta, celebrado entre RITA ARAUJO CALVILLO como arrendadora y LAURA UGALDE RODRÍGUEZ como arrendataria y JOSÉ CRUZALTA FLORES como fiador, respecto de la casa habitación ubicada en la calle de Lirios # 911, del Fraccionamiento Residencial Las Flores, Municipio de Toluca, México. B). La desocupación, entrega material y jurídica del bien dado en arrendamiento. C). El pago de las rentas de los meses de DICIEMBRE de 2017 y ENERO de 2018, cada una a razón de \$3,000.00, así como el de las rentas que se sigan venciendo hasta la entrega del bien inmueble. D). El adeudo que presenta por consumo de energía eléctrica, a partir de septiembre de 2017 hasta el día en que se haga entrega del citado bien. E). El pago del posible daño material ocasionado al referido inmueble. F). El pago de gastos y costas. Habiendo señalado como HECHOS fundatorios: 1. Que el 15 de julio de 2017, celebró contrato de arrendamiento con la ahora demandada y con JOSÉ CRUZALTA FLORES, en su calidad de fiador, por un término de un año, respecto del inmueble antes mencionado. 2. Que en la cláusula primera del citado contrato, se pactó el pago de una renta mensual de \$3,000.00. 3. Que la arrendataria ha dejado de pagar la renta de los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018. 4. Que por ello reclama el pago de las citadas rentas así como las que se sigan generando hasta el día que se haga entrega del bien arrendado. 5. Que también reclama el pago de los adeudos por el suministro de energía eléctrica correspondiente a los meses de septiembre de 2017, por \$709.00; noviembre de 2017, por \$458.00 y enero de 2018, por \$324.00, así como las que se sigan generando hasta el día en que se haga entrega del bien arrendado.

En cumplimiento al auto de fecha 25 de octubre de 2018, se hace saber a JOSÉ CRUZALTA FLORES, que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS siguientes a la última publicación deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a cada uno de los hechos aducidos por el actor, confesándolos o negándolos, si son propios, expresando los que ignore, o bien, refiriendo como crea que tuvieron lugar, en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; asimismo, para que oponga las defensas y excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza; en el entendido de que si pasado ese plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.- Validación: Edicto que se expide dando cumplimiento al auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA LUISA MARTINA VILLAVICENCIO HERRERA.-RÚBRICA.

5153.-20, 29 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

En atención al auto de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho (12-10-2018), dictado en el cuaderno incidental sobre liquidación de Sociedad Conyugal, deducido del expediente 979/2014, relativo al Procedimiento de Divorcio Incausado, promovido por ALICIA GARCIA TORRES, en contra de JAIME ALEGRIA HERNÁNDEZ, se fijan LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente incidente, respecto del bien inmueble MARCADO COMO NÚMERO 1, DE LA CALLE VALLE ARBOLEDA CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO CONDOMINIO RINCONADA, LOTE 13, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DEL PARAISO TLALNEPANTLA, MANZANA S/N, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose realizar la publicación de edictos POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, siendo postura legal para el remate el valor fijado por el perito partidor designado por este Tribunal, que es por la cantidad de \$2,845,500.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la forma y términos que establece la ley.-FECHA DE EXPEDICION TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARA SANDOVAL RAMON.-RÚBRICA.

2271-A1.-20 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

El señor MARTIN GONZÁLEZ DIAZ, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1354/2017, por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, DIVORCIO INCAUSADO, solicitó la DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LO UNE A LA SEÑORA ARCELIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EXHIBIENDO PARA TAL EFECTO LA PROPUESTA DEL CONVENIO. FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS.- QUE CON FECHA OCHO DE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, CONTRAJÓ MATRIMONIO CIVIL BAJO EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES, QUE DE DICHA UNIÓN PROCREARON DOS HIJAS DE NOMBRES KAREN Y LAURA DE APELLIDOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, QUE EL DOMICILIO CONYUGAL LO ESTABLECIERON EN: CALLE DE FEBE NÚMERO 4 A, FRACCIONAMIENTO RINCONADA ECATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).- Con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar a ARCELIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la solicitud, los cuales se publicarán POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL DIARIO AMANECER y en el BOLETIN JUDICIAL, haciéndole saber de la misma a ARCELIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, POR SI O POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA; además se fijará en la PUERTA de este TRIBUNAL una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibiéndole que si pasado el plazo no comparece por SI, POR APODERADO O POR GESTOR que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su REBELDIA y se le tendrá por precluido su derecho a desahogar la vista, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones

dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en término de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.-Validación acuerdo de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, que ordena la publicación de fecha veintitrés de noviembre del mismo año.-ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, 06 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERGIO SANDOVAL VASQUEZ.-RÚBRICA.

2274-A1.-20, 29 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

BENITO SANTILLAN SALINAS, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1121/2018, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, sobre el inmueble ubicado en CALLE MATAMOROS, NUMERO 25, POBLADO DE SAN MARTIN TEPETLIXPAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.50 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. JUAN FLORES actualmente JUAN FLORES MENDOZA.

AL SUR: 17.50 METROS COLINDA CON CALLE MATAMOROS.

AL ORIENTE: 11.40 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. GABRIEL SANTILLAN SALINAS.

AL PONIENTE: 11.40 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. GABRIEL SANTILLAN SALINAS.

CON UNA SUPERFICIE DE 199.50 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de mayor circulación diaria. Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a cinco de noviembre del año dos mil dieciocho.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, firmando la Licenciada LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

2275-A1.-20 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - CRESCENCIO LAGUNA MORALES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1052/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en Avenida Morelos, sin número, pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.35 metros con Eduardo Zúñiga Vargas, AL SUR: 9.78 metros con Avenida Morelos, AL ORIENTE: 13.50 metros con Filiberto Laguna Morales, AL ORIENTE: 13.29 metros con Pilar Laguna Morales, AL PONIENTE: 22.50 metros con Andrés Laguna Morales, con una superficie total aproximada de 282.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).-Validación del edicto acuerdo de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciada Evelyn Anayely González Bautista, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2276-A1.-20 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ABEL VIGUERAS SALAS, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1153/2018, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ SIN NÚMERO, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 11.42 METROS CON CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ;

AL SUR: 11.42 METROS CON JAIME LABASTIDA GIL;

AL ORIENTE: 14.52 METROS CON RICARDA SALAS DE V., ACTUALMENTE CON ALFONSO VIGUERAS SALAS;

AL PONIENTE: 14.60 METROS CON BERNABÉ VIGUERAS SALAS.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE (166.27 M2) CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha once (11) veintitrés (23) de octubre y seis (06) de noviembre todos del año dos mil dieciocho (2018).-Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MAURICIA YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

2277-A1.-20 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - ROBERTO NAVARRO SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 928/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, BARRIO DE SANTA MARIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas;

la primera de 64.80 metros con WILLEBALDO ZUÑIGA RAMIREZ; la segunda de 230.00 metros con BARTOLO ESPERILLA NAVARRO actualmente BARTOLO ESPERILLA NAVARRO Y CALLE SIN NOMBRE: AL SUR: 290.50 metros con JOSE JESUS ORTIZ HERNANDEZ, FAUSTINO NAVARRO SANTANA Y ARTURO GALICIA NAVARRO actualmente JAIME IBARRA, CLISERIA, SIMILIANO Y CAROLINA TODOS DE APELLIDOS NAVARRO SANTANA YOLANDA NAVARRO SANTA ANA, CALLE SIN NOMBRE Y/O CALLE 5 DE FEBRERO Y JOSE LUIS MENDOZA OLVERA; AL ORIENTE: 174.30 metros con EJIDO DE APAXCO actualmente LIBRAMIENTO SANTA MARIA; AL PONIENTE: en tres líneas; la primera 31.00 metros con ABEL NAVARRO Y PRIVADA SIN NOMBRE; la segunda 90.90 metros con PEDRO MENDOZA COLIN actualmente GABRIELA MENDOZA ESPERILLA, TERESA MENDOZA ESPERILLA, PRIVADA SIN NOMBRE Y/O CALLE SIN NOMBRE Y EDGAR NAVARRO MONROY; la tercera 64.00 metros con BARTOLO ESPERILLA NAVARRO; con superficie aproximada de 33,944 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).-Validación del edicto acuerdo de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Secretaría de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2278-A1.-20 y 23 noviembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

LUIS ENRIQUE AMBROSIO RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 451/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del bien INMUEBLE UBICADO EN PROLONGACIÓN JUAN ESCUTIA, BARRIO PEREZ DE GALEANA, APAXCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 58.00 METROS COLINDA CON MERCEDES RODRIGUEZ CABALLERO (ACTUALMENTE MIGUEL ABROSIO RODRIGUEZ), AL SUR: 2 LINEAS 1ª 37.46 METROS COLINDA CON MERCEDES RODRIGUEZ CABALLERO (ACTUALMENTE MIGUEL AMBROSIO RODRIGUEZ, 2ª 20.00 METROS COLINDA CON CELIA RODRIGUEZ CABALLERO, AL ORIENTE: 14.00 METROS COLINDA CON ALBERTO MONROY ACEVEDO, AL PONIENTE: 2 LINEAS 1ª 6.00 METROS COLINDA CON PROLONGACIÓN JUAN ESCUTIA, 2ª 9.00 METROS COLINDA CON MERCEDES RODRIGUEZ CABALLERO (ACTUALMENTE MIGUEL AMBROSIO RODRIGUEZ), CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 494.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-Validación de edicto acuerdo de fecha ocho de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2279-A1.-20 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 1034/2018 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROSA MARIA BARCENAS GUZMAN (representante común), mediante auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha quince de septiembre del año dos mil diez 2010, ROSA MARIA BARCENAS GUZMAN (representante común), adquirió de JOSE RAFAEL BARCENAS HERNANDEZ, el predio ubicado con domicilio en el BIEN SIN NUMERO EN CALLE O CAMINO QUE VA AL CARMEN, COLONIA SAN RAFAEL, DE EL MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.91 METROS Y 19.34, METROS COLINDA CON ANTIGUO CAMPO DEPORTIVO; AL SUR.- 25.27 METROS COLINDA CON CALLE O CAMINO AL CARMEN: AL ORIENTE.- 57.08 METROS Y COLINDA CON TERESA BARCENAS HERNANDEZ; AL PONIENTE.- 60.49 METROS Y COLINDA CON SILVIA JURADO TREJO; con una superficie aproximada de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS 1,855.25 M2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del dos mil dieciocho 2018.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

5140.-20 y 23 noviembre.

---

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE DA VISTA POR EDICTOS A: MARTIN CERA CASTILLO.

En cumplimiento al auto de 16 de agosto de dos mil dieciocho, en el expediente número 484/2018, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, solicitado por MARIA ISABEL PACHECO SERRANO, respecto de MARTIN CERA CASTILLO, se desprende que solicito la disolución del vínculo matrimonial. Dentro de los hechos que manifiesta la promotora que: En fecha 19 de Junio del 1997, contrajo matrimonio civil con el SR. MARTIN CERA CASTILLO, ante el Oficial No. 01 del Registro Civil de Zinacantepec, Estado de México, inscrito en el libro No. 2, del acta 00398. 2.- De dicho matrimonio, procrearon cuatro hijos de nombres ANAHÍ LISETH, ARACELI, ALISON ISABEL Y JOSUÉ MARTIN TODOS DE APELLIDOS CERA PACHECO. 3.- Que su último domicilio conyugal lo establecieron en el domicilio ubicado en Avenida Prolongación Morelos, número 16, en San Cristóbal Tecolilt, en el Municipio de Zinacantepec, México. Se expiden los edictos para su publicación POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y desahogar la vista dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por el tiempo de la vista. Si pasado este plazo no desahoga la vista por sí, por apoderado o

gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

VALIDACION, DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA GASPAS GASPAS.-RÚBRICA.

5143.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1579/2048, el señor JUSTINO ÁVILA MARÍN, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en la Colonia Lourdes, sin número, Santa María Citendeje, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 58.15 metros colinda con Nicolás Ramírez Modesto, Juan Ramírez Modesto, Valentina Ramírez Hernández y Florencio Ramírez Modesto, AL SUR: 62.30 metros, colinda con Guadalupe Monroy López, María Goretti Trejo Garduño y Leticia Escobar Antonio, AL ORIENTE: 11.10 metros colinda con José Luis Casimiro López y AL PONIENTE: 10.45 metros colinda con calle sin nombre, con una superficie total de 651.28 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de siete de noviembre de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 09 de Noviembre de dos mil dieciocho.- DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: 07 de noviembre de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5144.-20 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Se convocan Postores a Primera Almoneda.

En cumplimiento a lo ordenado por la Jueza Maestra en Derecho SANDRA NORMA CRUZ GILES, por auto de siete de noviembre de dos mil dieciocho, se hace saber al público en general que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, dentro de los autos del expediente 1247/2010, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por NORMA ANGÉLICA GARCÍA MARTÍNEZ Y J. CONCEPCIÓN ALFREDO DÍAZ PICHARDO en su carácter de endosatario en procuración de ROBERTO ARMAS RIVERO en contra de ALBERTO AGAPITO VALDES MEJÍA Y AZUCENA ALMA TARANGO HERNÁNDEZ, se señalaron las diez horas del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado al Sur del Municipio de Calimaya, Estado de México, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias al Norte 10.13 metros, con Privada de Juárez, al Sur 10.13 metros, con Sergio Mendoza de la Serna, al Oriente 15.00 metros, con Luis García López, al Poniente 15.00 metros, Serafín Estrada, con una superficie aproximada de 151.95 metros cuadrados, inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Distrito

Judicial, bajo el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 30, Partida 104, a fojas 17 vuelta, de fecha diecisiete de enero de dos mil dos a nombre de ALBERTO AGAPITO VALDES MEJIA, valuado en autos por la cantidad de \$992,000 (novecientos noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo esta la cantidad la base de remate y postura legal, por lo que se convocan postores mediante la publicación de edictos por dos veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de esta entidad, en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal y del lugar donde se ubica el inmueble a rematar, edicto que debe ser fijado por conducto del Notificador adscrito a este Juzgado.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA FILIBERTA PICHARDO ESQUIVEL.-RÚBRICA.

5146.-20 y 30 noviembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP: 1125/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CAPRILES VALDES GUSTAVO, EXP. 1125/2014. El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México dictó un auto en audiencia que en su parte conducente dice: En la Ciudad de México, siendo las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN ALMONEDA PÚBLICA,..... como lo solicita se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble embargado que se ubica en: UNIDAD "T", "PRIVADA ZOTTIER", MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 39 (TREINTA Y NUEVE), CONSTRUIDA EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 10 (DIEZ), DE LA MANZANA 9 (NUEVE), PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR) DENOMINADO "REAL VERONA", LOCALIZADO EN EL EJIDO DE OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, Y SU CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON LA LETRA "T", el que se identifica en el certificado de gravámenes como: CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO "REAL VERONA", UBICADO EN LA CALLE PRIVADA ZOTTIER, MANZANA 9 (NUEVE), LOTE 10 (DIEZ), VIVIENDA T, COLONIA REAL VERONA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON LA LETRA "T", en la cantidad de \$414,400.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio con rebaja del veinte por ciento y siendo postura legal las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por UNA OCASIÓN en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el Periódico "LA JORNADA", debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate, cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES.

Se ordena la publicación de edictos por UNA OCASIÓN en los TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate, cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES.-CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2018, LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARACELI LAURA CABRERA SANCHEZ.-RÚBRICA.

5139.-20 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 490/1999.

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por EDITH DELGADO ÁLVAREZ en contra de JOSÉ LUIS JIMENEZ OSORIO expediente 490/1999, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil en la Ciudad de México, dictó un auto que en su parte conducente dice: "...Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la actora y anexo que acompaña, para los efectos legales a que haya lugar. Como se solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, de inmueble consistente en el DEPARTAMENTO SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO CERO CUATRO, DEL EDIFICIO "C" Y SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NÚMERO CERO CUATRO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL COACALCO, UBICADO EN BOULEVARD COACALCO NÚMERO 83 (OCHENTA Y TRES), EN VILLA DE LAS FLORES, A LA ALTURA DEL KILOMETRO NÚMERO NUEVE DE LA CARRETERA CIRCUNVALACIÓN ECATEPEC GUIÓN LECHERÍA, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$844,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquese postores por medio de edictos que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN", por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. En virtud de que el inmueble materia de la ejecución se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, para que realice la publicación de edictos en los lugares que se acostumbre en su jurisdicción y en el periódico de mayor circulación de la entidad, que deberá designar el Juez exhortado. Facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto ordenado, otorgándose un término de TREINTA DÍAS, para diligenciar el mismo. Elabórese el exhorto, oficios y edictos ordenados y póngase a disposición de la actora para su diligenciación.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada TRINIDAD CARRILLO HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe..."

CIUDAD DE MÉXICO 08 DE NOVIEMBRE DE 2018.-LA C SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TRINIDAD CARRILLO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5142.-20 y 29 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.-EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 569/2018, PROMOVIDO POR ARTURO PEREZ MONDRAGON, QUIEN EN LA VIA JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN DE USUCAPION EN CONTRA DE HERMENEGILDO MONDRAGON BECERRIL A EFECTO DE ACREDITAR QUE HA POSEIDO EL INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE POR EL TIEMPO Y CONDICIONES EXIGIDAS PARA PRESCRIBIRLO Y QUE POR ENDE SE HA CONVERTIDO EN DUEÑO DEL MISMO EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA REFIRIO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES A).-LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN que se ha consumado a favor del suscrito mediante declaración judicial, respecto de la fracción de terreno y la construcción en él, existente marcada con el número ciento uno de la calle Profesor Silvano Enríquez de ésta Ciudad de Toluca, Estado de México, con superficie de 88.30 Ochenta y ocho metros treinta centímetros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, diez metros ochenta centímetros, con propiedad de la señorita Bastida; Sur, once metros diez centímetros, con propiedad particular; Oriente, ocho metros cuarenta y cinco centímetros, con propiedad particular y; Poniente, ocho metros cuarenta y cinco centímetros con la calle Profesor Silvano Enríquez. Dicha Fracción del referido inmueble, se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, de la Oficina Registral de Toluca, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del señor HERMENEGILDO MONDRAGÓN BECERRIL, Bajo el Asiento Número 26071-30 del volumen 109, del Libro: PRIMERO, Sección: Primera, a fojas 93, de fecha 08 de septiembre de 1970. B).-Que se declare judicialmente que ha operado a mi favor la USUCAPIÓN, respecto del terreno con construcción que se señala en el inciso A) En este apartado de prestaciones y se ordene sea inscrita a favor del suscrito ARTURO PÉREZ MONDRAGÓN, dicho terreno; asimismo, solicito la cancelación de su inscripción registral, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, de la Oficina Registral de Toluca, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, del terreno que deriva del mismo y se encuentra inscrito a favor de HERMENEGILDO MONDRAGÓN BECERRIL, Bajo el Asiento Número 26071-30 del volumen 109 del Libro: PRIMERO, Sección: Primera, a fojas 93, de fecha 08 de septiembre de 1970, con la cual conste. C).- El pago de gastos y costas que se deriven de la tramitación del presente juicio.- LO ANTERIOR BASANDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.-Con fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta, ante el Notario Público Número Cuatro de la Ciudad de Toluca, Licenciado Alfonso Lechuga Gutiérrez, consigno la Compra Venta que formalizaron de una parte la señora ÁNGELA TENA ESPINOSA VIUDA DE GARCÍA y el señor DOCTOR SAMUEL GARCÍA TENA, y de la otra el señor HERMENEGILDO MONDRAGON BECERRIL, una fracción de terreno y la construcción en él existente marcada con el número ciento uno de la calle Profesor Silvano Enríquez de ésta Ciudad de Toluca, Estado de México, con superficie de 88.30 Ochenta y ocho metros treinta centímetros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, diez metros ochenta centímetros, con propiedad de la señorita Bastida; al Sur, once metros diez centímetros, con propiedad particular; al Oriente, ocho metros cuarenta y cinco centímetros, con propiedad particular y al Poniente, ocho metros cuarenta y cinco centímetros

con la calle Profesor Silvano Enríquez. Para acreditar lo anterior, agrego a la presente copia fotostática del Primer Testimonio de la Escritura relativa a la Venta de una Fracción de Terreno y la Construcción en el existente marcada con el Número 101 de la Calle Profesor Silvano Enríquez de esta Ciudad de Toluca, que hizo la señora ÁNGELA TENA ESPINOZA VIUDA DE GARCÍA y el señor Dr. SAMUEL GARCÍA TENA a favor del señor HERMENEGILDO MONDRAGÓN BECERRIL, para que surta sus efectos legales correspondientes (ANEXO UNO). 2.- Dicha Fracción del referido inmueble, se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, de la Oficina Registral de Toluca, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del señor HERMENEGILDO MONDRAGÓN BECERRIL, Bajo el Asiento Número 26071-30 del volumen 109 del Libro: PRIMERO, Sección: Primera de fecha 08 de septiembre de 1970, tal y como lo justifico con el original del certificado de inscripción, que acompaño al presente escrito que fue expedido a petición del suscrito, por el C. Registrador. (ANEXO DOS). En consecuencia, dicha posesión se encuentra fundada en este documento, que constituye su justo título. 3.- Manifiesto a su Señoría Bajo Protesta de Decir Verdad que el inmueble materia de esta controversia desde el mes de septiembre de mil novecientos setenta, el señor HERMENEGILDO MONDRAGÓN BECERRIL, al suscrito junto con mi esposa de nombre MA. BLANCA LÓPEZ RECILLAS, nos dejó habitarla y desde esa fecha y hasta la presentación de la presente demanda la he venido poseyendo en concepto de propietario y que mi posesión ha sido pacífica, pública, continua y por más de diez años; además he venido realizando diversos actos y hechos que son susceptibles de las personas que como testigos presentare ante ese H. Juzgado. Por lo tanto y como dispone el artículo 5.140 del Código Civil vigente en el Estado de México, el C. HERMENEGILDO MONDRAGÓN BECERRIL, aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, de la Oficina Registral de Toluca, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, razón por la cual tiene legitimación pasiva en la usucapación que en este juicio demando. 4.- Desde el mes de septiembre de mil novecientos setenta, fecha en que el suscrito junto con mi esposa de nombre MA. BLANCA LÓPEZ RECILLAS, habitamos el inmueble materia de la presente controversia a la fecha del presente ocurso, el suscrito ha tenido la posesión de forma pacífica, continúa, pública y en calidad de propietario y por más de diez años, y así de esta forma lo he disfrutado. Destaco que la posesión que he tenido sobre este inmueble, ha sido como su verdadero dueño, puesto que soy su dominador y el que manda sobre éste. Tan es así, que desde la fecha que lo habito junto con mi esposa, hasta la fecha de esta demanda, lo tengo delimitado, en su momento desyerbado y lo he limpiado y actualmente cuenta el citado predio con una construcción y hemos realizado varias mejoras, como pintar, arreglar la instalación de luz, agua, drenaje, poner pisos de losa, construir otras habitaciones, poner ventanas y puertas de herrería, poner baños con accesorios, cocina con azulejo, closets, puertas de madera. Aunado a lo anterior, desde la fecha (mes de septiembre de mil novecientos setenta), que habito el inmueble materia de la presente controversia, con mi esposa, he realizado los pagos relativos al impuesto predial, como lo demuestro con los recibos de: el pago de la diferencia del 3er y 4º bimestre, 5º y 6º bimestre de 1970; 1º a 3º bimestre 4º, 5º y 6º bimestre de 1971; Ene-Feb, Mar-Abr, May-Jun de 1972; Ene-Feb, Mar-Abr, May-Jun, Jul-Ago, Sep-Oct, Nov-Dic de 1973; Ene-Feb, Mar-Abr, May-Jun, Jul-Ago, Sep-Oct, Nov-Dic de 1974; 1º bimestre y 6º bimestre de 1975; 1º bimestre y 6º bimestre de 1976; 1º bimestre y 5º bimestre de 1977; pago correspondiente al año de 1978; pago relativo al año de 1979; pago del año de 1980; pago respecto al año de 1982; pago del año de 1983; pago correspondiente al año de 1984; pago relativo al año de 1985; pago respecto al año de 1986; pago correspondientes a los años de 1990, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998; pago respecto a los años de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, todos estos pagos que he realizado, los recibos

aparecen a nombre del Sr. HERMENEGILDO MONDRAGÓN BECERRIL. De igual forma he venido realizando los pagos correspondientes al Servicio de Energía Eléctrica, como se desprende del Contrato celebrado por el suscrito ARTURO PÉREZ MONDRAGÓN Y CON LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S.A., en fecha 29 de mayo de 1970; recibos de pago correspondientes a los años de 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 2001, 2002, 2003, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, todos estos pagos que he realizado los recibos aparecen a nombre del promovente ARTURO PÉREZ MONDRAGÓN. También he realizado los pagos respecto al Servicio de Agua y Drenaje al H. Ayuntamiento de Toluca, México; correspondiente a los años de 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1983, 1985, 1995, 1997, 1999, 2001, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2011, 2013, todos estos pagos que he realizado aparecen los recibos a nombre de HERMENEGILDO MONDRAGÓN BECERRIL; los pagos relativos a los años de 2015, 2016, 2017 y 2018, aparecen los recibos a nombre de HERMENEGILDO MONDRAGÓN BECERRIL y como usuario a nombre de mi esposa MA. BLANCA LÓPEZ RECILLAS Asimismo, el suscrito Contrato el Servicio Telefónico a la Compañía de Teléfonos de México S.A.B. de C.V, y he realizado los pagos correspondientes a los años 2012, 2013, 2014 y 2015, recibos que aparecen a nombre de ARTURO PÉREZ MONDRAGÓN y como domicilio el ubicado en la calle Silvano Enríquez 101, Toluca México. De igual forma el promovente Contrato el Servicio de Megacable desde el año de 2012 y he realizado los pagos correspondientes años 2012, 2013, 2014, 2015; así como también contrate el Servicio de Telecomunicación Telcel, que aparecen a nombre de ARTURO PÉREZ MONDRAGÓN y como domicilio el ubicado en la calle Silvano Enríquez 101, Toluca México. Por otra parte, refiero que en los comprobantes relativos a los Estados de Cuenta de diversas Instituciones Bancarias SANTANDER, BBVA BANCOMER, BANAMEX, SERVICIOS FINANCIEROS LIBERTAD, y BANCOPPEL, se advierte que aparecen a nombre de ARTURO PÉREZ MONDRAGÓN y como domicilio el ubicado en la calle Silvano Enríquez 101, Toluca México. 5.- Toda vez que la Usucapación es el medio idóneo para adquirir la propiedad del bien inmueble señalado y descrito en el hecho marcado con el Inciso A) Por la posesión que detento en forma continua, durante el tiempo y bajo las condiciones determinadas por la Legislación Civil aplicable, llegando a la conclusión de que la prescripción se ha iniciado precisamente a partir de que el suscrito entro a poseer el bien inmueble y por tanto ésta se ha consumado por el solo transcurso del tiempo, solicitando de su Señoría que la Sentencia Definitiva que me declare propietario del bien inmueble consolide el título de propiedad al declarar procedente el derecho prescrito en mi favor, permitiéndome invocar como apoyo los siguientes criterios jurisprudenciales: Criterios emitidos por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Cuarto Tribunal en Materia Civil del Primer Circuito, respectivamente: "POR CONSIGUIENTE HAGASE EL EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, MISMO QUE DEBERAN CONTENER UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDADA Y DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DEBIENDOSE FIJAR ADEMÁS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; TODO LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE QUE LA DEMANDADA COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE SEGUIRA EL PRESENTE JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.-DOY FE.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-M. EN D. MARIA ELENA LEONOR TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

5147.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ANDRES LAGUNA MORALES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1053/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN AV. MORELOS, SIN NÚMERO, PUEBLO DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.15 METROS CON JOEL MENDEZ MARTINEZ; AL SUR: 22.08 METROS CON AVENIDA MORELOS; AL ORIENTE: 22.50 METROS CON CRESCENCIO LAGUNA MORALES; AL PONIENTE: 13.45 METROS CON GUEDELIA SORIANO CAMPA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 377.64 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2280-A1.-20 y 23 noviembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - JOÉ LUIS LAGUNA MORALES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1054/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio respecto del predio ubicado en Calle 5 de Mayo con esquina Avenida Morelos, sin número, Pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.50 metros con Filiberto Laguna Morales; AL SUR: 17.72 metros con Av. Morelos; AL ORIENTE: 24.60 metros con Calle 5 de Mayo; AL PONIENTE: 17.72 metros con Pilar Laguna Morales; con una superficie total aproximada de 332.00 metros cuadrados para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2281-A1.-20 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1053/2018, JUVENCIA MONROY CHÁVEZ promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "SAN PEDRO", ubicado en CALLE 2DA (segunda) DE SAN PEDRO SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 265.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.45 METROS ANTES CON MANUEL REYES ACTUALMENTE CON VIOLETA REYES MONROY; AL SUR: 18.00 METROS ANTES CON PASO DE SERVIDUMBRE Y SIXTO REYES PUGA, ACTUALMENTE CON PASO DE SERVIDUMBRE Y MARÍA LUISA PINEA RAYÓN; AL ORIENTE: 14.55 METROS ANTES CON IGINIO GALICIA, ACTUALMENTE CON TEOBALDO CALZADA ZAMORA; AL PONIENTE: 14.55 METROS CON AGUSTÍN REYES CHÁVEZ.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los nueve (09) días de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLARA ROXANA PRADO PANIAGUA.-RÚBRICA.

1095-B1.-20 y 23 noviembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente número 1378/2018, MARÍA DE LA LUZ EVELIA ROSALES GARCÍA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble, ubicado EN LA POBLACIÓN DE JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, actualmente CALLE GRAL. ANTONIO BELTRÁN, SIN NÚMERO, BARRIO JUCHI, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 66.03 m<sup>2</sup>, (SESENTA Y SEIS METROS PUNTO CERO TRES CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.67 MTS. COLINDA CON CIRILO MANCERA GONZÁLEZ; AL SUR: 6.67 MTS. COLINDA CON CALLE GRAL. ANTONIO BELTRÁN; AL ORIENTE: 09.90 MTS. COLINDA CON CIRILO MANCERA GONZÁLEZ Y AL PONIENTE: 09.90 MTS. COLINDA CON DANIEL RAMÍREZ.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.-Entregados en Amecameca, Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. DOY FE.-Fecha de auto: treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARTÍN OMAR ALVA CALDERÓN.-RÚBRICA.

1096-B1.-20 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 151/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por Carlos Edgar Valdez Guerrero; respecto del inmueble ubicado en Privada sin nombre en el Paraje denominado La Joya, perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.94 metros con Francisco Albarrán; AL SUR: 11.75 metros con Teresa Guerrero Romero; AL ORIENTE: 13.72 metros con Margarito Victorio Martínez; AL PONIENTE: 13.72 metros con Privada de 5.00 metros de ancho, con una superficie total de 162.50 metros cuadrados. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Toluca, Estado de México; a los trece días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEIDO EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

5170.- 20 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 2141/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RAUL ROMERO GARCÍA, sobre un terreno que se encuentra ubicado en bien conocido en la comunidad de Coscomate del Progreso, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 45.00 metros, colinda con camino vecinal; Al Sur: en dos líneas: la primera de 33.50 metros y la segunda de 45.00 metros, colinda con camino vecinal; Al Oriente: 117.50 metros, colinda con camino vecinal, y Al Poniente: 101.00 metros, Jesús Rodea Alcántara, con una superficie de 5,168.88 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

5169.- 20 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 2341/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARGARITA

MONDRAGÓN VILCHIS sobre un bien inmueble ubicado en Calle Bonanpak, Manzana Sexta, en Villa de Canalejas, Municipio y Distrito de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 33.20 metros y linda con BERNABE CAMACHO VELAZQUEZ; Al Sur: 28.10 metros y linda con FERNANDO PADILLA ESCOBAR; Al Oriente: 13.20 metros y linda con CALLE MISION CULTURAL; y Al Poniente: 13.00 metros y linda con FELIX MONDRAGON VILCHIS; con una superficie de 392.00 metros cuadrados (trescientos noventa y dos metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: nueve (09) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5168.- 20 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 2291/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FERMIN CRUZ ESQUIVEL, sobre un bien inmueble ubicado en EL CONOCIDO COMO EL PUERTO, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MEXICO C.P. 54386, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Noreste: 107.99 metros y linda con NICANOR CRUZ GOMEZ; Al Sureste: 92.40 metros y linda GABRIEL CRUZ GARCIA; Al Suroeste: 124.29 metros y linda con SABINA FRANCO PAREDES; y Al Noroeste: 97.68 metros y linda con ALEXANDER HERNANDEZ CASTULO Y AMADO CRUZ GARCIA; con una superficie de 10,876.50 m2 (diez mil ochocientos setenta y seis metros con cincuenta centímetros). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5167.- 20 y 23 noviembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SEC. B.

EXP. 884/2014.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MONDELO EXPORT, S.A. DE C.V., ANA MONICA PIZZUTO MARTI, MIGUEL ANTONIO PIZZUTO MARTI, INDUSTRIAL MONDELO, S.R.L. DE C.V., IMPUGLIA, S.A. DE C.V., e INMOBILIARIA PIMAR, S.A. DE C.V., expediente número 884/2014, el C. Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos que a la letra dicen:

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

- - - A sus autos el escrito de YOARE HEREDIA GONZALEZ, apoderada de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita y vistas las constancias de los presentes autos, toda vez que a la fecha en autos no consta, que los codemandados MONDELO EXPORT, S.A. DE C.V., ANA MONICA PIZZUTO MARTI, MIGUEL ANTONIO PIZZUTO MARTI, INDUSTRIAL MONDELO, S.R.L. DE C.V., IMPUGLIA, S.A. DE C.V., e INMOBILIARIA PIMAR, S.A. DE C.V., hayan pagado a la parte actora SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, \$173'555,717.81 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; así como la cantidad de \$3'324,279.34 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios sentenciados generados del nueve de noviembre de dos mil trece, al once de marzo de dos mil catorce; \$466,908.06 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios sentenciados calculados del uno de diciembre de dos mil trece al once de marzo de dos mil catorce; cantidades que en suma ascienden a \$177,346,905.21 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 21/100 M.N.), en cumplimiento a lo ordenado en el primer punto resolutivo de la Sentencia Interlocutoria del Incidente de Actualización de Conversión de Dólares Americanos a Pesos Moneda Nacional, de fecha cinco de abril de dos mil diecisiete; en razón de anterior, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en: los LOTES DE TERRENO MARCADOS CON LOS NUMEROS 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, todos ellos de la MANZANA DOS, perteneciente al CONJUNTO URBANO DE TIPO INDUSTRIAL denominado EX HACIENDA DE DOÑA ROSA, ubicado en el KILOMETRO CINCUENTA Y TRES PUNTO CINCO DE LA CARRETERA MÉXICO TOLUCA, MUNICIPIO DE LERMA ESTADO DE MÉXICO; con precio señalado en el avalúo elaborado por el perito designado por la parte actora MARIO ARTEMIO GARCIA MARTINEZ, que es la cantidad de \$161'542.000.00, (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal dicha cantidad; y para tales efectos se señalan las ..., para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico EL UNIVERSAL; y en virtud de que los inmuebles se ubican fuera de ésta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de Edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto; y quedando a cargo de los postores interesados, consignar previamente en este Juzgado mediante Billete de Depósito, la cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de avalúo del inmueble sujeto a remate. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VERÓNICA MORALES CHAVEZ, quien autoriza, firma y da fe. DOY FE.

Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil dieciocho.

- - - A sus autos el escrito de YOARE HEREDIA GONZALEZ, apoderada de la parte actora en el presente juicio; y original y copia del oficio número 2660 de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho; original y copia de exhorto dirigido al C. Juez de lo Civil en turno de Primera Instancia de Lerma Estado de México; original y copia del oficio número 2661 de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho; y diez edictos; por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, y en atención a las mismas, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda; debiéndose de preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, quedando ineficaz la fecha señalada para la diligencia de Remate en Primera Almoneda en el proveído de referencia, debiéndose de entregar un total de dieciséis edictos. Por otra parte, se precisa que los datos relativos a la ubicación de los ocho lotes de terreno hipotecados propiedad de la codemandada IMPUGLIA, S.A. DE C.V., y que ahora son materia de remate, fueron tomados de los ocho certificados de gravámenes exhibidos por la promovente y que tienen valor probatorio en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 327 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, sin que en los mismos conste que se encuentren "en la Nave Industrial ubicada en: Calle Industria Electrónica número uno,..."; como ahora lo afirma la promovente. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VERÓNICA MORALES CHAVEZ, quien autoriza, firma y da fe DOY FE.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE.- SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. VERONICA MORALES CHAVEZ.-RÚBRICA.

5162.- 20 y 30 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA

ROGELIO LÓPEZ GARCÍA

En el expediente radicado en este Juzgado bajo; el número 16/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ARACELI TRUJILLO RODRÍGUEZ CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL SEÑOR MARCO ANTONIO CRUZ RANGEL, en contra de RICARDO VELÁZQUEZ PRADO y ROGELIO LÓPEZ GARCÍA, por auto de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, la juez del conocimiento, ordeno emplazar por medio de edictos al demandado ROGELIO LÓPEZ GARCÍA, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: a) La declaración en sentencia firme que ha sido procedente la vía ordinaria civil y ha operado en favor de mi poderante MARCO ANTONIO CRUZ RANGEL, la USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, del predio y casa en el construida ubicado en la Calle de Caracoles número 38-A en la Colonia Infonavit las Marinas en el Municipio de Metepec, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 8.00 metros y colinda con Lote 33; AL SUR: mide 6.70 metros y colinda con lote 35; AL ORIENTE: mide 3.20 metros y 3.80 metros colinda con fachada principal; AL PONIENTE: 4.10 metros y 2.90 metros con su jardín, arriba: con losa de entrepiso, abajo con losa de cimentación y propietario Velázquez Prado Ricardo. Con una superficie total de 0.00 no

consta metros cuadrados. b) LA INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA que se dicte en el presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México. La demanda se funda en los siguientes hecho y consideraciones de derecho. Con fecha 5 de noviembre de 1992, mi poderante adquirió mediante contrato de compraventa que celebró con el señor ROGELIO LÓPEZ GARCÍA, la casa que ubica en la calle del Caracol número 38-A en la Colonia Las Marinas en el Municipio de Metepec, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: mide 8.00 metros y colinda con Lote 33; AL SUR: mide 6.70 metros y colinda con lote 35; AL ORIENTE: mide 3.20 metros y 3.80 metros colinda con fachada principal; AL PONIENTE: 4.10 metros y 2.90 metros con su jardín, arriba: con losa de entrepiso, abajo con losa de cimentación y propietario Velázquez Prado Ricardo. Con una superficie total de 0.00 no consta metros cuadrados [...] Y para ello manifiesto que la adquisición del inmueble que se describe en el hecho número uno de esta demanda, la compraventa se refiere a la casa en el construida ubicado en la calle de Caracoles número 38-A en la Colonia Infonavit Las Marinas en el Municipio de Metepec, Estado de México y se encuentra inscrito a favor de RICARDO VELÁZQUEZ PRADO, en el volumen 384, Libro Primero, Sección, foja 126, partida 960 en fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete. Hecho que acredito con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador de la Propiedad Lic. Daniela Hernández Olvera, de Toluca, México, que fuera solicitado por el señor Guadalupe Oliveros Martínez Flores. Desde el día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos mi poderante se encuentra en posesión del inmueble descrito en el hecho número uno del presente curso, es decir desde hace más de veinte años lo posee, en concepto de dueño, posesión que se ha desarrollado en forma pacífica, continua y pública y de buena fe requisitos necesarios para usucapir según lo dispuesto por el artículo 911 del Código Civil Abrogado y que en su oportunidad procesal se demostraran.

POR LO QUE SE EMPLAZA A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN OCURRA A ESTE JUZGADO POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE LOS REPRESENTA, PARA CONTESTAR, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EL JUICIO SE SEGUIRÁ EN SU REBELDÍA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, FIJANDO LA SECRETARÍA UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO: SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MONICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

5163.- 20, 29 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE

FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/00399 (F DIAGONAL CERO CERO TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), en contra de MERCED FELIPE PACHECO LOPEZ, expediente 1051/2014, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señalo las: ONCE HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL INMUEBLE HIPOTECADO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al REMATE del inmueble ubicado en: VIVIENDA EN INTERÉS SOCIAL "A" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL OCHO, DE LA CALLE VALLE ESMERALDA CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CUARENTA, DE LA MANZANA TREINTA, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL "SAN BUENAVENTURA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON DERECHO EXCLUSIVO DE UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO EN ÁREA COMÚN DEL CONDOMINIO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado Billeto de Depósito al diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "EL HERALDO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE LOS MISMOS DÍAS. Y CONSIDERANDO QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESÚS VALENZO LÓPEZ.-RÚBRICA.

5171.- 20 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE 3/2005.

SECRETARIA "A".

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERFIN COMERCIAL S DE R.L., DE C.V., hoy FAREZCO II S DE R.L. DE C.V., en contra de MORALES RIOS GIL Y ALMA REYES ZUÑIGA expediente 3/2005, EL C. JUEZ DÉCIMO TERCERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO por auto de diecinueve de octubre de dos mil dieciocho se señaló LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye EL DEPARTAMENTO 302, EDIFICIO ÚNICO DEL LOTE UNO, DE LA MANZANA VEINTIDÓS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DENOMINADO "REY NEZAHUALCOYOTL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CON PATIO DE SERVICIOS Y COCHERA, siendo postura legal

la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los Tableros de Aviso del Juzgado, de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "EL UNIVERSAL" debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE OCTUBRE DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IRMA VELASCO JUÁREZ.-RÚBRICA.

5173.- 20 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho y dieciséis de octubre del año en curso, expediente número 204/2013, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARÍA DE LA LUZ LIRA ALVARADO y MANUEL SILVA HERNÁNDEZ, en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, se dictó un auto en donde se ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble ubicado en DEPARTAMENTO 15 DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADO EN LA CALLE DE PUEBLA, ESQUINA FELIPE ÁNGELES NÚMERO 170 Y 146 Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE 70 DE LA MANZANA SIN NÚMERO, COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, corresponde al bien inmueble embargado en autos, teniendo como monto del bien inmueble a subastar la cantidad de \$587,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal el valor del inmueble con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio, anterior a las reformas del diez de enero de dos mil catorce, del mismo modo se señala para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR, LIC. CARLA SIMÓN VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

5174.- 20, 26 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1651/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por ALEJO VARGAS MEJÍA, en contra de CRUZ GARCÍA, FRANCISCO SORIA JUÁREZ Y CAYETANO SANDOVAL, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la solicitud planteada y por auto de fecha siete (07) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se ordeno EMPLAZAR por medio de edictos a los demandados CRUZ GARCÍA, FRANCISCO SORIA JUÁREZ Y CAYETANO SANDOVAL, haciéndole saber que deberá manifestar lo que a su derecho corresponda y se pronuncie respecto de la solicitud planteada, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última

publicación, a dar contestación a la solicitud instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos del Juzgado. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: 1.- LA DECLARACIÓN DE QUE A OPERADO A MI FAVOR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de una fracción del lote número Dos, del inmueble ubicado en el bien conocido antigua Hacienda de Cazadero, del Terreno denominado Agua Zarca y Cazadero, en el Municipio de Polotitlán, Estado de México, con una superficie aproximada de 2,100.00 m<sup>2</sup> (dos mil cien metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 50.06 metros con el mismo inmueble de propiedad de los señores CRUZ GARCÍA, FRANCISCO SORIA JUÁREZ Y CAYETANO SANDOVAL; AL SUR: 36.83 metros con el mismo inmueble propiedad de los señores CRUZ GARCÍA, FRANCISCO SORIA JUÁREZ Y CAYETANO SANDOVAL, hoy día con CAMINO VECINAL; AL ORIENTE: 50.38 metros con el mismo inmueble propiedad de los señores CRUZ GARCÍA, FRANCISCO SORIA JUÁREZ Y CAYETANO SANDOVAL; y AL PONIENTE: 54.60 metros con el mismo inmueble propiedad de los señores CRUZ GARCÍA, FRANCISCO SORIA JUÁREZ Y CAYETANO SANDOVAL; hoy día CAMINO VECINAL; con una superficie de 2,100.00 m<sup>2</sup> (dos mil cien metros cuadrados). HECHOS. 1.- Desde el día 18 de febrero del año 1980, me encuentro en posesión de una fracción del Lote número Dos, del inmueble ubicado en el bien conocido Antigua Hacienda de Cazadero, del Terreno Denominado Agua Zarca y Cazadero, en el Municipio de Polotitlán, Estado de México; en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada los hoy demandados los señores CRUZ GARCÍA, FRANCISCO SORIA JUÁREZ Y CAYETANO SANDOVAL, me vendieron la fracción del inmueble en cita, entregándome la posesión material del mismo, probándolo con el Contrato de Compraventa, agregando como ANEXO UNO. 2.- El bien inmueble del cual se desprende la fracción de terreno a usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a cargo del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Jilotepec, México, a nombre de los señores CRUZ GARCÍA, FRANCISCO SORIA JUÁREZ Y CAYETANO SANDOVAL; tal y como lo justifico con el Certificado de Inscripción adicionado como ANEXO DOS; apreciándose que la totalidad del inmueble del cual pretendo usucapir la fracción descrita en el hecho anterior, se encuentra reconocido en el Volumen 1944, Partida 76, del Libro Primero, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, del Distrito de Jilotepec, México; de fecha 24 de noviembre del año 1944, con número de folio Real Electrónico 27042. No omito mencionar, las medidas de las colindancias del terreno del cual se desprende la fracción que pretendo prescribir, no fueron anotados o no constan en el asiento del Instituto de la Función Registral, tal y como se advierte en el Certificado de Inscripción (ANEXO DOS). 3.- La fracción de terreno del inmueble antes citado y cuya superficie demando la prescripción adquisitiva, cuenta con una superficie aproximada de 2,100.00 m<sup>2</sup> (dos mil cien metros cuadrados), identificada a través del croquis de localización inserto como ANEXO TRES, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.06 metros con el mismo inmueble de propiedad de los señores CRUZ GARCÍA, FRANCISCO SORIA JUÁREZ Y CAYETANO SANDOVAL; AL SUR: 36.83 metros con el mismo inmueble propiedad de los Señores CRUZ GARCÍA, FRANCISCO SORIA JUÁREZ Y CAYETANO SANDOVAL, hoy día con CAMINO VECINAL; AL ORIENTE: 50.38 metros con el mismo inmueble propiedad de los Señores CRUZ GARCÍA, FRANCISCO SORIA JUÁREZ Y CAYETANO SANDOVAL; y AL PONIENTE: 54.60 metros con el mismo inmueble propiedad de los señores CRUZ GARCÍA, FRANCISCO SORIA JUÁREZ Y CAYETANO SANDOVAL, hoy día CAMINO VECINAL. 4.- Desde la fecha de adquisición de la fracción del inmueble antes descrito, me encuentro en posesión

material del mismo, en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que fueron marcados los linderos y he venido ejercitando actos de dominio, como son limpieza del terreno, pastoreo de ganado, recolección de piedras y trabajos de nivelación; dichos actos han sido constatados por los vecinos y personas con las cuales he convivido. 5.- En virtud de haber poseído la fracción del inmueble de referencia por el tiempo y las condiciones establecidas en la Ley, vengo por medio de este escrito a promover juicio de prescripción adquisitiva a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por Sentencia Definitiva que he adquirido la propiedad y haciéndose las anotaciones correspondientes en los datos registrales del inmueble materia de este juicio...". Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha siete (07) de noviembre del año dos mil dieciocho, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: siete (07) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

5172.- 20, 29 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ESPERANZA ROMERO HERNANDEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de 15 quince de octubre y 21 veintiuno de agosto ambos de dos mil dieciocho, dictado en el expediente número 573/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN promovido por ELEAZAR MACEDO ROMERO en contra de ESPERANZA ROMERO HERNANDEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por USUCAPIÓN, del inmueble ubicado en lote de terreno número 15, de la manzana 103, de la Colonia Maravillas, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; que cuenta con una superficie total de 204.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 14, AL SUR: 17.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 16, AL ORIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 15 Y AL PONIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 03; B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de ESPERANZA ROMERO HERNANDEZ, mediante contrato privado de compraventa celebrado el dieciséis 16 de abril del año mil novecientos noventa y seis 1996, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inmueble que tiene un valor catastral de \$745,240 (setecientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda o El 8 Columnas y en el Boletín Judicial del Estado de

México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 15 de octubre y 21 de agosto de 2018 dos mil dieciocho.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

1105-B1.- 20, 29 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FINANCIERA DEL NORTE S.A. Y FEDERICO SÁNCHEZ SANDOVAL.

Por este conducto se le hace saber que MARIA TERESA MORALES BELTRAN y DAMIAN MORALES BELTRAN, le demanda en el expediente número 158/2017, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, la usucapación de la fracción norte del inmueble ubicado en el LOTE 22, MANZANA 104, NUMERO OFICIAL 108, CALLE 33, COLONIA EL SOL, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 103.75 METROS CUADRADOS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.75 METROS CON LOTE 21; AL SUR: EN 20.75 METROS CON superficie restante (parte sur) del mismo lote 22; AL ORIENTE: 5.00 METROS CON CALLE 33; AL PONIENTE: 5.00 METROS CON lote 7; basándose en los siguientes hechos:

1.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de FINANCIERA DEL NORTE S.A..

2.- El inmueble materia del presente juicio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.75 METROS CON LOTE 21; AL SUR: EN 20.75 METROS CON LOTE 23; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 33; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 7.

3.- El inmueble cuenta con un valor de \$499,952.00.

4.- En fecha 16 de abril de 1996, los actores adquirieron el inmueble materia del presente juicio por medio de un contrato de privado de compraventa celebrado con el demandado FEDERICO SANCHEZ SANDOVAL.

5.- El actor considera como valor de la fracción adquirida \$249,976.00.

6.- Desde que la parte actora adquirió el bien inmueble materia del presente juicio lo ha poseído en forma pacífica, pública, continua y de buena fe por lo que considera considera satisfacer todos y cada uno de los requisitos que nuestra legislación establece para adquirir la propiedad de los bienes mediante prescripción positiva, es el motivo por el cual acude a este Tribunal a efecto de que mediante sentencia definitiva, se le declare como único y legítimo propietario del lote materia del presente juicio, por haberse operado a su favor la prescripción positiva o usucapión.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les

apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.

DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 21/AGOSTO/2018.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1106-B1.- 20, 29 noviembre y 10 diciembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CRISTINO AGUILAR PEREIRA, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha nueve (09) de febrero de dos mil dieciséis (2016) y dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018), dictados en el expediente número 482/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, Promovido por ALEJANDRO MORALES GARRIDO, en contra de usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración que emita su Señoría a través de sentencia definitiva a favor del suscrito de la Usucapión respecto del Lote de terreno 14, Manzana 43, Calle María Morelos, Número 185, Colonia Loma Bonita, Nezahualcóyotl, Estado de México; mismo que consta de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 13, AL SUR: EN 20.00 METROS CON LOTE 15, AL ORIENTE: EN 10 METROS CON LOTE 34, Y AL PONIENTE: EN 10 METROS CON CALLE MARÍA MORELOS. B).- El pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que el veinticinco (25) de junio del año dos mil (2000), se celebró un contrato de compraventa con CRISTINO AGUILAR PEREIRA del lote antes mencionado, la posesión del inmueble fue inmediata, de manera pública, pacífica, ininterrumpida, continua y en calidad de propietario. 2.- inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de FRACCIONAMIENTOS POPULARES, bajo la Partida Número 2549, del Volumen 73, Auxiliar 01, Libro Primero, Sección Primera, de fecha trece (13) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) y por ende se demanda la cancelación y tildación a favor del suscrito. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TRENITA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le declarará contestada en sentido negativo la demanda, y las posteriores notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimiento Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por Tres Veces, de Siete en Siete Días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" o el "OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial del Estado de México;

además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 09 de febrero de 2016 y 18 de octubre de 2018.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

1107-B1.- 20, 29 noviembre y 10 diciembre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 219153/29/2018, C. ALBERTO JAVIER BARCENAS GALLARDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE LA CRUZ SIN NUMERO, IXTLAHUACA Municipio de SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 32.42 METROS COLINDA CON CALLE LA CRUZ, AL SUR: 32.42 METROS COLINDA CON ASCENCION HERNANDEZ NAVA, AL ORIENTE: 40.92 METROS COLINDA CON VICENTE HERNANDEZ NAVA, AL PONIENTE: 40.92 METROS COLINDA CON PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 1,326.62 METROS CUADRADOS.

PREDIO DENOMINADO: "ARBOLITOS".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 24 de Octubre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

5141.-20, 23 y 28 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

No. EXPEDIENTE: 19741/23/2018, La C. Mireya Salinas Marin, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Comunidad de Santo Domingo de Guzmán; Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: en 25.29 y 9.95 metros colinda con Privada Salinas y Angélica García Salinas; Al Sur: 34.85 metros colinda con Eulalia Martínez Odilón; Al Oriente: 10 y 11.40 metros colinda con Angélica García Salinas y Verónica Salinas Máximo; Al Poniente; 21.87 metros colinda con Angelina Salinas Sánchez. Con una superficie aproximada de: 666.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlos.-Ixtlahuaca, Estado de México a 13 de Noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA

PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE IXTLAHUACA, LIC. MARÍA DE LOURDES MARTINEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

5148.-20, 23 y 28 noviembre.

No. EXPEDIENTE: 19742/24/2018, La C. Alberta Sánchez Galindo promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Manzana Segunda de la cabecera Municipal de Jiquipilco; Municipio de Jiquipilco, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: mide 14.00 metros y colinda con Jesús Hernández Roque; Al Sur: mide 11.30 metros y colinda con Vidal Ayala Baltazar; Al Oriente: mide 19.65 metros y colinda con Vidal Ayala Baltazar; Al Poniente: mide 18.10 metros y colinda con Entrada Familiar. Con una superficie aproximada de: 238.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlos.-Ixtlahuaca, Estado de México a 13 de Noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE IXTLAHUACA, LIC. MARÍA DE LOURDES MARTINEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

5148.-20, 23 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 264915/152/2015, El o la (los) C. CONCEPCIÓN CORIA GRANADOS TAMBIÉN CONOCIDA COMO CONCEPCIÓN CORIA DE ORDOÑEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: predio denominado "EL SOLAR" ubicado en el barrio de Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 40.50 MTS Y COLINDA CON ENTRADA PARTICULAR DE 4.00 MTS. DE ANCHO Y CON JULIANA SANTANA, AL SUR: 42.00 MTS LINDANDO CON HDA. DE SAN MIGUEL Y SUSC. DE SEVERIANO MELGAREJO, AL ORIENTE: 80.15 MTS LINDANDO CON RICARDO TERRAZAS, AL PONIENTE: 79.85 MTS LINDANDO CON HACIENDA DE SAN MIGUEL. Con una superficie aproximada de: 3,300.00 Metros Cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 13 de Noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2273-A1.-20, 23 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 48248/57/2018, EL C. SERAFÍN CERZO GUADARRAMA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LOMA

DE RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 45.33 METROS Y COLINDA CON ZANJA; AL SUR: 51.52 METROS Y COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 159.47 METROS Y COLINDA CON FERNANDO MANGINO URRUTIA; AL PONIENTE: 153.07 METROS Y COLINDA CON DOMINGO CERZO GUADARRAMA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,548.91 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-ATENTAMENTE.- REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. P. MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5152.-20, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 48265/59/2018, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO TERRENO ANEXO A LA SECUNDARIA OF. T.V. NO. 0403 "EMILIANO ZAPATA", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, SABANA DE TABORDA 1ª SECCIÓN, MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 40.45 METROS CON CAMINO, NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 40.70 METROS CON CAMINO VECINAL, SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 43.20 METROS CON CAMINO VECINAL, SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 40.50 METROS CON ALBERTO REZA CARBAJAL. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 1,667.20 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO OCTAVO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR UNA SOLA OCASIÓN; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.-ATENTAMENTE.- REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. P. MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5154.-20, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 48249/58/2018, EL C. DOMINGO CERZO GUADARRAMA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LOMA DE RODRIGUEZ, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 49.35 METROS Y COLINDA CON ZANJA, AL SUR: 51.66 METROS Y COLINDA CON CAMINO SIN

NOMBRE, AL ORIENTE: 153.07 METROS Y COLINDA CON SERAFIN CEREZO GUADARRAMA, AL PONIENTE: 146.53 METROS Y COLINDA CON PALEMON CEREZO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,548.91 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.P. MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5151.-20, 23 y 28 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 48423/67/2018, EL O LA (LOS) C. MARTHA PLATA REYES, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO VALLE VERDE UBICADO EN COMUNIDAD DE AVANDARO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 9.25 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: MIDE EN DOS LINEAS SEPARADAS LA PRIMERA DE 1.41 METROS Y COLINDA CON GLORIA PLATA REYES, LA SEGUNDA LINEA DE 14.18 METROS Y COLINDA CON JAIME PLATA REYES, AL ORIENTE: MIDE 22.05 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: MIDE EN DOS LINEAS CONTINUAS QUE SUMAN 11.56 METROS Y UNA SEPARADA DE 4.76 METROS Y COLINDA CON GLORIA PLATA REYES, OTRA SEPARADA DE 7.86 METROS Y COLINDA CON JAIME PLATA REYES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 300.53 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO 26 DE OCTUBRE DE 2018.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.-20, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 48424/68/2018, EL O LA (LOS) C. JAIME PLATA REYES, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO VALLE VERDE, UBICADO EN COMUNIDAD DE AVANDARO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE EN DOS LINEAS SEPARADAS LA PRIMERA DE 18.90 METROS Y COLINDA CON GLORIA PLATA REYES, LA SEGUNDA LINEA DE 14.18 METROS Y COLINDA CON MARTHA PLATA REYES, AL SUR: MIDE EN DOS LINEAS CONTINUAS QUE SUMAN 31.99 METROS Y COLINDA CON CRISOFORO PLATA, AL ORIENTE: MIDE EN DOS LINEAS SEPARADAS LA PRIMERA DE 7.86

METROS Y COLINDA CON MARTHA PLATA REYES, LA SEGUNDA LINEA DE 1.50 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: MIDE 12.40 METROS Y COLINDA CON NICEFORO NUÑEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 219.72 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO 26 DE OCTUBRE DE 2018.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.-20, 23 y 28 noviembre.

---

No. DE EXPEDIENTE: 48450/71/2018, EL O LA (LOS) C. LINA MERCADO MUNGUIA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN EL POBLADO DE MESA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 36.25 METROS CON CAMINO A MESA DE DOLORES, AL SUR: 26.70 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE, AL ESTE: 56.14 METROS CON AGUSTINA CARRASCO MEDINA, AL OESTE: 70.79 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,807.89 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO 26 DE OCTUBRE DE 2018.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.-20, 23 y 28 noviembre.

---

No. DE EXPEDIENTE: 48425/69/2018, EL O LA (LOS) C. RICARDO MUGICA CASTAÑEDA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO EN EL PARAJE CONOCIDO COMO VALLE VERDE, UBICADO EN VALLE VERDE DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL ORIENTE: MIDE 25.58 METROS CON CALLE ALAMOS, AL NORTE: MIDE 57.09 METROS CON JULIAN GONZALEZ ZAVALA, AL PONIENTE: MIDE 25.85 METROS CON RODRIGO GONZALEZ PEÑALOZA, AL SUR: MIDE 56.89 METROS CON VICENTE REYES NAVA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,426.79 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON

DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.- REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.-20, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 48792/74/2018, EL O LA (LOS) C. AGUSTIN ESTRADA ESTRADA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 36.00 MTS. CON PEDRO ESTRADA ESTRADA, AL SUR: 28.50 MTS. CON ANGELINA TORRES SANCHEZ, AL ORIENTE: 21.90 MTS. CON ACCESO FAMILIAR, AL PONIENTE: 23.00 MTS. CON INES ESPINOZA FRUTIS. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 661.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.- REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.-20, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 48791/73/2018, EL O LA (LOS) C. AGUSTIN ESTRADA ESTRADA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 88.30 MTS. CON NOE PEÑALOZA, AL SUR: 77.00 MTS. CON ALEJANDRA ESTRADA SANCHEZ, AL ORIENTE: 33.00 MTS. CON ACCESO FAMILIAR, AL PONIENTE: 26.20 MTS. CON INES ESPINOZA FRUTIS. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 2,345 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.- REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.-20, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 48793/75/2018, EL O LA (LOS) C. PEDRO ESTRADA ESTRADA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN

CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 47.30 MTS. CON PANFILO ESTRADA ESTRADA, AL SUR: 40.80 MTS. CON AGUSTIN ESTRADA ESTRADA, AL ORIENTE: 23.00 MTS. CON ACCESO FAMILIAR, AL PONIENTE: 21.00 MTS. CON INES ESPINOZA FRUTIS. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 931.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.- REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.-20, 23 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 48416/60/2018, EL O LA (LOS) C. MARICARMEN GARCIA LOPEZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE VICENTE VILLADA S/N DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 8.00 METROS COLINDA ACTUALMENTE CON CALLE VICENTE VILLADA, AL SUR: MIDE 8.00 METROS COLINDA ACTUALMENTE CON FRANCO RODRIGUEZ GORROSTIETA, AL ORIENTE: MIDE 19.00 METROS COLINDA ACTUALMENTE CON ARISTOTELES GARCIA MIRALRIO, AL PONIENTE: MIDE 19.00 METROS COLINDA ACTUALMENTE CON LEOPOLDO LOPEZ MARTINEZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 152.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.-20, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 48417/61/2018, EL O LA (LOS) C. REBECA SANCHEZ ORTIZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN COMUNIDAD PINAL DEL MARQUEZADO DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 172.210 METROS COLINDA CON MANUEL FIGUEROA JUAREZ, AL SUR: 162.534 METROS COLINDA CON EUFRASIA LOPEZ Y 35 METROS CON ESTEBAN

FIGUEROA BALBUENA, AL ORIENTE: 63.883 METROS COLINDA CON GREGORIO FIGUEROA JUAREZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 7,394.9505 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.-20, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 48418/62/2018, EL O LA (LOS) C. JERONIMO RUIZ AGUIRRE, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "LOS TARETES" UBICADO EN SAN MIGUEL PIRU DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: CON DIECISIETE LINEAS DE 25.04 MTS., 27.37 MTS., 43.88, 36.62 MTS., 36.10 MTS., 76.06 MTS., 21.23 MTS., 22.72 MTS., 30.24 MTS., 28.41 MTS., 90.44 MTS., 30.52 MTS., 37.83 MTS., 33.75 MTS., Y COLINDA CON JOSE ESPINOZA GONZALEZ, 26.84 MTS., 45.46 MTS., 32.43 MTS., Y COLINDA CON MATILDE JAIME VARGAS, AL SUR: CON CATORCE LINEAS DE 33.30 MTS., 44.09 MTS., 20.02 MTS., 26.68 MTS., 31.48 MTS., 64.58 MTS., 42.66 MTS., 56.40 MTS., 38.73 MTS., 44.72 MTS., 38.17 MTS., 15.65 MTS., 16.93 MTS., 25.94 MTS., Y COLINDA CON LIVERIA RUIZ AGUIRRE, AL ORIENTE: EN DIECINUEVE LINEAS DE 21.07 MTS., 41.95 MTS., 23.28 MTS., 64.31 MTS., 17.45 MTS., 11.53 MTS., 26.09 MTS., 17.85 MTS., 32.08 MTS., 50.61 MTS., 34.72 MTS., 41.19 MTS., 25.72 MTS., 20.00 MTS., Y COLINDA CON VERONICA RUIZ AGUIRRE Y 82.90 MTS., 50.62 MTS., 44.95 MTS., 50.81 MTS., 56.48 MTS., Y COLINDA CON BULFRANO RUIZ AGUIRRE, AL PONIENTE: CON NUEVE LINEAS DE 12.59 MTS., 58.29 MTS., 11.64 MTS., 40.80 MTS., 27.68 MTS., 49.30 MTS., 11.09 MTS., 15.30 MTS., 11.19 MTS., Y COLINDA CON LEOBARDA RUIZ AGUIRRE. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 152,526.10 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.-20, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 48419/63/2018, EL O LA (LOS) C. SUSANA ALVARADO AGUIRRE, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN COMUNIDAD DE AGUA ZARCA DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y

LINDA: AL NORTE: EN 4 LINEAS DE 54.80 MTS., 87.50 MTS., 76.20 MTS., Y 45.30 MTS., Y LINDA CON EL C. SANTOS MERCADO, AL SUR: EN 9 LINEAS DE 102.70 MTS., 48.15 MTS., 26.90 MTS., 60.05 MTS., 25.70 MTS., 22.40 MTS., 47.50 MTS., 26.15 MTS., Y 20.90 MTS., Y LINDA CON LA C. ALDEGUNDA ALVARADO AGUIRRE, AL ORIENTE: EN 4 LINEAS DE 80.10 MTS., 21.55 MTS., 60.40 MTS., 13.10 MTS., Y LINDA CON EJIDO, EN 7 LINEAS DE 16.40 MTS., 14.20 MTS., 22.50 MTS., 14.90 MTS., 3.00 MTS., 9.20 MTS., 105.51 MTS., Y LINDA CON EL C. JESUS JIMENEZ Y EN 5 LINEAS 23.20 MTS., 41.70 MTS., 56.90 MTS., 87.00 MTS., Y 58.00 MTS., Y LINDA CON EJIDO, AL PONIENTE: EN 2 LINEAS DE 82.90 MTRS. Y 344.70 MTS., Y LINDA EL C. EDGARDO RODRIGUEZ URQUIZA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 104,781.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.-20, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 48420/64/2018, EL O LA (LOS) C. SIMON ESPINOSA GONZALEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN EL PEDREGAL DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NOROESTE: MIDE 511.50 METROS Y LINDA LEOBARDO PEREZ REBOLLAR, AL SUR: MIDE 473.00 METROS Y LINDA CON BENITO MONDRAGON TAVIRA, AL ORIENTE: MIDE 297.00 METROS Y LINDA CON REGINO ARAUJO FAJARDO, AL PONIENTE: MIDE 306.00 METROS Y LINDA CON EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 148,413.37 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.-20, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 48421/65/2018, EL O LA (LOS) C. JULIAN GAUDENCIO LUNA FAJARDO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE BLAS DE LA LOZA S/N DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA MIDE 20.20 METROS Y LINDA CON LA C. MAGDALENA EVA LUNA GOMEZ, LA SEGUNDA MIDE 24.60 METROS Y LA TERCERA

MIDE 6.89 METROS Y LINDA CON LA C. VICTORINA LUNA GOMEZ, AL SUR: EN CUATRO LINEAS, LA PRIMERA MIDE 20.80 METROS Y LINDA CON EL C. OSCAR LUNA LOZA, LA SEGUNDA MIDE 8.30 METROS, LA TERCERA MIDE 6.71 METROS Y LA CUARTA MIDE 12.71 Y LINDA CON EL C. ARTEMIO CANDIDO LUNA GOMEZ, AL ORIENTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA MIDE 8.29 METROS, LA SEGUNDA MIDE 15.28 METROS Y LA TERCERA MIDE 20.50 METROS Y LINDA CON LA CALLE DE ACCESO, AL PONIENTE: MIDE 44.09 METROS Y LINDA CON EL C. ROBERTO LUNA GOMEZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 1,657.30 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.-20, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 48422/66/2018, EL O LA (LOS) C. GLORIA PLATA REYES, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO VALLE VERDE UBICADO EN COMUNIDAD DE AVANDARO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE EN DOS LINEAS CONTINUAS QUE SUMAN 22.54 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE Y LA OTRA LINEA SEPARADA DE 1.41 METROS Y COLINDA CON MARTHA PLATA REYES, AL SUR: MIDE 18.90 METROS Y COLINDA CON JAIME PLATA REYES, AL ORIENTE: MIDE EN DOS LINEAS QUE SUMAN 11.56 METROS Y OTRA LINEA SEPARADA DE 4.76 METROS Y COLINDA CON MARTHA PLATA REYES, AL PONIENTE: MIDE EN DOS LINEAS CONTINUAS QUE SUMAN 16.62 METROS Y COLINDA CON NICEFORO NUÑEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 327.20 METROS CUADRADOS

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 26 DE OCTUBRE DE 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.-20, 23 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 48794/76/2018, EL O LA (LOS) C. PANFILO ESTRADA ESTRADA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO

UBICADO EN CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 53.30 MTS. CON VIRGINIA ESTRADA ESTRADA, AL SUR: 47.30 MTS. CON PEDRO ESTRADA ESTRADA, AL ORIENTE: 20.40 MTS. CON ACCESO FAMILIAR, AL PONIENTE: 19.50 MTS. CON INES ESPINOZA FRUTIS. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 988.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.- 20, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 48795/77/2018, EL O LA (LOS) C. MA. GUADALUPE ESTRADA ESTRADA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 75.24 MTS. CON ALEJANDRA ESTRADA SANCHEZ, AL SUR: 68.54 MTS. CON AURELIA ESTRADA ESTRADA, AL ORIENTE: 23.17 MTS. CON ACCESO FAMILIAR, AL PONIENTE: 17.05 MTS. CON INES ESPINOZA FRUTIS. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 1,416.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.- 20, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 48797/78/2018, EL O LA (LOS) C. VIRGINIA ESTRADA ESTRADA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 60.30 MTS. CON SUSANA ESTRADA ESTRADA, AL SUR: 53.30 MTS. CON PANFILO ESTRADA ESTRADA, AL ORIENTE: 17.50 MTS. CON ACCESO FAMILIAR, AL PONIENTE: 16.73 MTS. CON INES ESPINOZA FRUTIS. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 940.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS;

HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.- 20, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 48798/79/2018, EL O LA (LOS) C. AURELIA ESTRADA ESTRADA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 68.54 MTS. CON MA. GUADALUPE ESTRADA ESTRADA, AL SUR: 64.79 MTS. CON SUSANA ESTRADA ESTRADA, AL ORIENTE: 13.50 MTS. CON ACCESO FAMILIAR, AL PONIENTE: 12.90 MTS. CON INES ESPINOZA FRUTIS. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 851.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.- 20, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 48799/80/2018, EL O LA (LOS) C. SUSANA ESTRADA ESTRADA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 64.79 MTS. CON AURELIA ESTRADA ESTRADA, AL SUR: 60.30 MTS. CON VIRGINIA ESTRADA ESTRADA, AL ORIENTE: 13.22 MTS. CON ACCESO FAMILIAR, AL PONIENTE: 12.90 MTS. CON INES ESPINOZA FRUTIS. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 765.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.- 20, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 48928/81/2018, EL O LA (LOS) C. ISABEL GUERRERO CHINO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN

CAMINO A ACATITLAN ESQ. CAMINO A LOS PAPANOTES EN SAN MATEO ACATITLAN DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NOROESTE: 65.53 MTS. CON CANDIDO QUINTANA, AL ORIENTE: 42.60 MTS. CON CAMINO A LOS PAPANOTES, AL SURESTE: 36.50 MTS. CON CARRETERA, AL SUROESTE: 01.90 MTS. CON CANDIDO QUINTANA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 788.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5149.- 20, 23 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO  
OTUMBA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 14,110 de fecha 8 de noviembre del año 2018, los señores MELITÓN FRANCO GARCÍA y MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA, en su carácter de descendientes de la de cujus, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la **Sucesión Intestamentaria a Bienes de su progenitora la señora CONCEPCIÓN GARCÍA HERRERA, a quien también se le conocía pública y socialmente como CONCEPCIÓN GARCÍA**, y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente al de ellos mismos.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 9 de noviembre de 2018.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SIETE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5166.- 20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número **59,079** del volumen **1,129** de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diecisiete, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PAULINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, que formalizan como presuntos herederos los señores: JUAN RUFINO REYES GARCÍA en su carácter de cónyuge supérstite, LUISA PATRICIA Y MARIBEL, ambas de apellidos REYES HERNÁNDEZ **en su carácter de hijas legítimas de la autora de la sucesión**, manifestando que

no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 26 de octubre de 2018.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con un intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponde.

1103-B1.- 20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **111,481**, Volumen **2,691**, de fecha **15 de octubre del dos mil dieciocho**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **HERMELINDA LIBRADO MENDOZA**, que otorgan los señores **JOSÉ MATILDE CHAVARRÍA LIBRADO, ENRIQUE CHAVARRÍA LIBRADO, TEODORO FRANCISCO CHAVARRÍA LIBRADO**, (quien también acostumbra a usar el nombre de **FRANCISCO CHAVARRÍA LIBRADO**), **MARÍA DEL CARMEN CHAVARRÍA LIBRADO** y **JUAN CHAVARRÍA LIBRADO**, en sus calidades de descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
 RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
 CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

1104-B1.- 20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

---- De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **37,473** firmada con fecha ocho de noviembre del 2018, otorgada ante la fe de la suscrita, se hizo constar **LA DENUNCIA Y RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAMÓN NOYOLA ESPARZA**; que otorgaron la señora **CARMEN BAEZA HERNÁNDEZ** y **ANA ELSA, MIGUEL ANGEL Y AARÓN** los tres

últimos de apellidos **NOYOLA BAEZA**, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los últimos en su carácter de descendientes directos en primer grado, y todos en su carácter de presuntos herederos, quienes, manifestaron su consentimiento para que la presente sucesión se tramite notarialmente, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho de heredar. Exhibiéndome la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditan su entroncamiento.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una

Cuautitlán, México., a 12 de noviembre del año 2018.

LIC. GRACIELA OLIVA JIMENEZ GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
 NOTARIA PÚBLICA No. 75 DEL  
 ESTADO DE MÉXICO.

2272-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
 IXTLAHUACA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

12 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

**YO M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RFC **FELA660727712** Y CON CURP **FELA660727HMCRC101** CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 4,146, DEL VOLUMEN LXII SESENTA Y DOS, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **HUMBERTO VALDÉS SÁNCHEZ**, TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE **HUMBERTO VALDÉS**, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A LA SEÑORA **MATILDE MARQUEZ RIVERA**, Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO AL **C. HUMBERTO VALDÉS MARQUEZ**.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177.

5150.-20 y 30 noviembre.

**FE DE ERRATAS**

DEL EDICTO 1053-A1, PROMOVIDO POR ANGEL JOSE MAURICIO SANCHEZ, PUBLICADO LOS DIAS 12, 15 Y 20 DE JUNIO DE 2018.

DICE:	DEBE DECIR:
Al Oriente: 12.00 metros colinda con C. Mauricio Martínez.	Al Oriente: 12.00 metros colinda con El C. Cruz Mauricio Martínez.

ATENTAMENTE

ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL  
 "GACETA DEL GOBIERNO"  
 (RÚBRICA).

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO

## NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

## AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 08 de noviembre de 2018.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura “**81,535**”, volumen “**1695**”, de fecha “**08 de agosto de 2018**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **JOSEFINA FLORES GÓMEZ**, que otorga el señor **JUAN DOMINGO NEGRETE FLORES** en su carácter de posible heredero, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que el. Acreditando la muerte de la señora **JOSEFINA FLORES GÓMEZ**, con su acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con su respectiva acta de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5145.-20 y 29 noviembre.

---

Estación de Gas L.P. para carburación a vehículos de combustión interna y cilindros de gas tipo doméstico, persona responsable C. Román de Rosas Arana. Se tiene por objeto la comercialización de Gas L.P, con 1 tanque de almacenamiento tipo intemperie cilíndrico horizontal con capacidad de 5,000 litros y una toma de suministro, áreas verdes, estacionamiento (10 cajones), oficina y servicios (2 niveles) y sanitario, está ubicado en una zona suburbana en el Barrio la Loma, Delegación Mina México, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México. Se generan residuos sólidos domésticos y aguas residuales.

PROPIETARIO DE LA ESTACION DE GAS L.P  
C. ROMAN DE LA ROSA ARANA  
(RÚBRICA).  
ROAR751117PL8

5165.- 20 noviembre.



Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría  
Dirección de Responsabilidades Administrativas  
Departamento de Atención a Denuncias por Responsabilidad Resarcitoria  
en funciones de Autoridad Substanciadora

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante”.**

Expediente: ES//037/2018  
Asunto: Citatorio a Audiencia Inicial

#### EDICTO

**Juan Gregorio Rea García**  
Tercer Regidor de Tonatico, México,  
Administración 2013-2015

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 208, fracciones II y III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 194, fracciones II y III, de la Ley de Responsabilidad Administrativa del Estado de México y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 fracción I, y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 6 fracción I, 8 fracción XXIII, 9, 10 fracción II, y 11 fracciones I y VII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el veintiuno de junio de dos mil seis, y de conformidad con el acuerdo segundo y tercero: “*Por el que se Armonizan y Asignan Atribuciones a las Unidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México*”, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha siete de agosto de dos mil diecisiete.

Me permito citar para que comparezca personalmente, a rendir ineludiblemente de manera presencial su declaración, por escrito o verbalmente y no por representante o apoderado legal; y ofrecer las pruebas que considere pertinentes a través de su abogado, en la celebración de la audiencia inicial, señalada el día once de diciembre de dos mil dieciocho, a las trece horas con quince minutos, ante las oficinas que ocupa el Departamento de Atención a Denuncias por Responsabilidad Resarcitoria en funciones de Autoridad Substanciadora de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia Oriente número ciento dos (102), planta baja, Colonia Centro, en la Ciudad de Toluca, México, con relación a la presunta irregularidad administrativa, consistente en:

“...no administraron su hacienda en términos de ley, toda vez que a sabiendas de que no podían ejercer los recursos no devengados de los programas PAGIM 2009 y PROSSAPYS Estatal 2011; mediante acuerdo contenido en el punto IV inciso A) del Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en el Ayuntamiento aludido el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, aprobaron por Unanimidad la aplicación y utilización de los recursos remanentes de los citados programas, ocasionando con ello; un daño a la Hacienda Pública Estatal, por la cantidad de \$225,313.77 (doscientos veinticinco mil trescientos trece pesos 77/100 moneda nacional), correspondiente al programa PAGIM 2009, de acuerdo con la póliza de diario número D-46; así mismo, se ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$260,581.72 (doscientos sesenta mil quinientos ochenta y un pesos 72/100 moneda nacional), relacionado al programa PROSSAPYS Estatal 2011, de acuerdo con las pólizas de diario números D-24, D-34 y D-47, como se desprende de las constancias indicadas en el considerando II numerales 5 al 22 de la determinación del expediente EI//109/2017 del uno de octubre de dos mil dieciocho, relacionadas al traspaso de recursos remanentes de los Programas en mención a la cuenta de recursos propios del Ayuntamiento de Tonatico, México, Administración 2013-2015...”

Por lo anterior, se presume transgredió, lo dispuesto en los artículos 12.4.3 de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2011; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 42 fracciones I, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente en el momento en que sucedieron los hechos; por lo que esta Autoridad Substanciadora es competente para conocer y substanciar.

No omito informar a usted que durante el desahogo de la Audiencia Inicial, tiene derecho a no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable y de ser asistido por un defensor perito en la materia que deberá contar con cédula profesional para ejercer la profesión de abogado o Licenciado en Derecho, apercibido que para el caso de no comparecer se tendrá por perdido su derecho que debió ejercer, en términos de lo dispuesto por el artículo 194, fracción II, segundo párrafo, III y V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**Por último, se le previene para que en la celebración de la audiencia, presente original y copia simple de su identificación oficial vigente con fotografía y Registro Federal de Contribuyentes, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del Estado de México, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se harán por estrados en términos del artículo 175, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**

Atentamente

José Benjamín Sánchez Pichardo.-Rúbrica.  
Jefe del Departamento de Atención a  
Denuncias por Responsabilidad Resarcitoria  
en funciones de Autoridad Substanciadora



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2113 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 949.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO DEL LOTE 27, MANZANA 64, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 26.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 28.-

AL SE: 7.00 MTS. CON C. GUATEMALA.-

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 14.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

SE HACE MENCIÓN QUE DENTRO DEL LEGAJO LE CORRESPONDE LA PARTIDA 2112 Y EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN LA PARTIDA 2113.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 07 de noviembre de 2018.-

**ATENTAMENTE****M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

1098-B1.-20, 23 y 28 noviembre.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**  
**EDICTO**

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA; solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 891, Volumen 550, Libro Primero Sección Primera, de fecha 12 de mayo de 1983, mediante folio de presentación No. 1016.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 20,426, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1983.-OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), “FLORES”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1969, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO “JARDINES DE MORELOS, QUE COMPRENDIAN LA SECCIÓN VI (SEIS ROMANO), DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. NO. OFICIO: 206/CF/205/77.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 5, MANZANA 633, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NO: 12.00 MTS. CON LOTES 14 Y 15.-

AL SE: 12.00 MTS. CON AV. NICOLÁS BRAVO.-

AL NE: 25.00 MTS. CON LOTE 4.-

AL SO: 25.00 MTS. CON LOTE 6.-

SUPERFICIE DE: 300.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 08 de noviembre de 2018.-

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

1097-B1.-20, 23 y 28 noviembre.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**  
**EDICTO**

LA C. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 241, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 1567.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D.F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 15, MANZANA 8 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 8.00 MTS. CON CALLE CHIHUAHUA;

AL SUROESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 14;

AL SURESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 16; Y

AL NOROESTE: 16.00 MTS. CON CALLE CHIHUAHUA.

SUPERFICIE: 128.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 09 de noviembre de 2018.-

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

1099-B1.- 20, 23 y 28 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

EL C. EDUARDO GONZÁLEZ ESPINOSA, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 14750 volumen 337, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número 1500.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. AXELL GARCÍA AGUILERA, NÚMERO 3 EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 1, MANZANA 33, SECCIÓN LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: EN 17.50 METROS CON LOTE 34.

AL SE: EN 17.50 METROS CON CALLE LAGO ALBERTO.

AL NE: EN 8.00 METROS CON CALLE LAGO MICHIGAN.

AL SO: EN 8.00 METROS CON LOTE 2.

SUPERFICIE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de noviembre de 2018.

## A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1100-B1.- 20, 23 y 28 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

EL LIC. JOSÉ ORTIZ GIRÓN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE UNA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE SU FE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2 Volumen 701, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de noviembre de 1985, mediante folio de presentación No. 1282.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 219,963 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1985 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. TOMAS LOZANO MOLINA NÚMERO 87 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DEL LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA NOTARIO NÚMERO 10 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE HACE CONSTAR LA COMPRAVENTA EN LA QUE PARTICIPAN COMO VENDEDOR: "DESARROLLO DE LA VIVIENDA FAMILIAR" SOCIEDAD ANÓNIMA DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO COMPRADOR: JUAN BELTRÁN MENDOZA Y GLORIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.- LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: CASA HABITACIÓN TIPO DÚPLEX, NÚMERO 111 O DERECHA DE LA CALLE ZUMPANGO Y TERRENO QUE OCUPA LOTE 57 DE LA MANZANA 352 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

PLANTA BAJA. AL NORTE: EN 8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA. AL SUR: EN DOS TRAMOS DE 4.00 M Y 4.00 M CON CASA DÚPLEX IZQUIERDA. AL ORIENTE: EN 2.75 M CON COCHERA. AL PONIENTE: 2.75 M CON JARDÍN Y 1.50 M CON PATIO DE SERVICIO.

EN PLANTA ALTA. AL NORTE: EN 8.00 M. AL SUR: EN DOS TRAMOS DE 4.00 M Y 4.00 M CON CASA DÚPLEX IZQUIERDA. AL ORIENTE: EN 2.75 M. AL PONIENTE: EN 2.75 M Y EN 1.50 M.

SUPERFICIE DE: 53.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 de octubre de 2018.

## A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1101-B1.- 20, 23 y 28 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. ENRIQUE FLORES CERVANTES Y LA C. MARICELA FLORES CERVANTES, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 245 VOL. 29, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 23 de agosto de 1962, mediante folio de presentación número: 1416.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,086 DEL VOLUMEN LXIV DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1962 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA LIC. JORGE VERGARA GONZÁLEZ. EN DONDE CONSTA EL ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y PLANO DE LOTIFICACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “COLONIA NUEVO LAREDO” PROPIEDAD DE “URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO” SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS DE ESTE DISTRITO. SOLICITANDO LA PROTOCOLIZACIÓN “URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO” SOCIEDAD ANÓNIMA REPRESENTADA POR LOS SEÑORES ABEL CERVANTES HERNÁNDEZ Y JOSÉ SILVA RICHARDS PRESIDENTE DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SU GERENTE RESPECTIVAMENTE. SE COMPONE DE 31 MANZANAS NUMERADAS PROGRESIVAMENTE DEL 1 AL 31, CON UN TOTAL DE 761 LOTES. SUPERFICIE DE LOS 761 LOTES: 137,508.97 M2. SUPERFICIE DE CALLES: 57,354.00 M2. SUPERFICIE DE CALLES: 57,354.00 M2. SUPERFICIE PARA ESCUELA (MANZANA 10): 9,464.00 M2. SUPERFICIE PARA MERCADO (MANZANA 17): 2,040.00 M2. SUPERFICIE PARA IGLESIA (MANZANA 21): 2,040.00 M2. HACIENDO UN TOTAL DE: 208,406.97 M2. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “COLONIA NUEVO LAREDO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 7 MANZANA 5.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 20.00 M CON LOTE 6.

AL SUR: 20.00 M CON LOTE 8.

AL ORIENTE: 8.00 M CON CALLE SUR 5.

AL PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 35.

SUPERFICIE DE: 160.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de noviembre de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**



**ALIANZA DE CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, RUTA 64, S.A. DE C.V.**

CALLE CAMINANTE No. 204 COL. BENITO JUAREZ CD. NEZA., EDO. DE MEX. C.P. 57000 TEL.: 6730-9567  
E-mail: laruta64@hotmail.com

**ALIANZA DE CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, RUTA 64, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

**Asamblea General Ordinaria**

Por acuerdo del consejo de administración de la empresa denominada **Alianza de Concesionarios de Transporte de Ciudad Nezahualcóyotl, Ruta 64, S.A. de C.V.** se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el próximo sábado veinte cuatro de noviembre de dos mil dieciocho, a las diez horas, en el domicilio fiscal, caminante #204 col. Benito Juárez, C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México.

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA
2. VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM LEGAL
3. INSTALACIÓN DE URNAS
4. CAMBIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
  - a) PRESENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES AL PUESTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
  - b) PROPUESTAS DE LOS CANDIDATOS
5. DESIGNACIÓN DEL ESCRUTADOR E INICIO A LAS VOTACIONES
6. CONTEO DE VOTOS
7. DESIGNACIÓN DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION

TODOS LOS DOCUMENTO INFORMATIVOS, SE ENCONTRARÁN EN LA ASAMBLEA.

Nezahualcóyotl Estado de México a, 14 de noviembre de 2018

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**Noé Estrada Hernández**  
(Secretario del Consejo de Administración)  
(RÚBRICA).

1094-B1.-20 noviembre.

**EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EL JAGUAR S.A. DE C.V.**

Posicion Financiera, Balance General al 28/Feb/2018

ACTIVO	PASIVO		
<b>Circulante</b>			
Bancos	0.00		
Almacen de Inventarios	0.00	Total Corto Plazo	_____
<b>Total Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>Suma Del Pasivo</b>	<b>0.00</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>Capital</b>	
Muebles y Enseres	0.00	Capital Contable	0.00
Equipo Electronico	0.00	Capital Social	0.00
Depreciac. Acum. Muebles y Ens.	0.00	Resultado del ejercicio	0.00
Depreciac. Acum. Eq. Electr.	0.00	<b>Total Capital Contable</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Activo Diferido</b>	<b>0.00</b>		
 		<b>Suma Del Capital</b>	<b>0.00</b>
<b>Cargos Diferidos</b>			
Gastos De Intalacion	0.00		
Amort. Acum. Gts. Inst.	0.00		
Imp. Pagados Por Antic.	0.00		
<b>Total Cargos Diferidos</b>	<b>0.00</b>		
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

**RODOLFO PARADA ELIZONDO**  
(RÚBRICA).

2283-A1.-20 noviembre, 4 y 18 diciembre.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

**AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

EXPEDIENTE N°: CUS/044/2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante."



**DATOS GENERALES DEL TITULAR**

Titular: LORENZO FERNANDO GOIZ ARENAS Y MARÍA GUADALUPE I. GÓMEZ MÁRQUEZ  
 Representado por: NARCISO SOTO GONZÁLEZ Y/O MARCO ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ  
 Domicilio para oír y recibir notificaciones:  
 Calle: VALLE DE JILOTEPEC Número: 29 LOCAL  
 Lote: S/N Manzana: S/N En el: EL MIRADOR  
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)  
 en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE**

Calle: PRESA PARAÍSO Número: 4  
 Lote: S/N Manzana: S/N Superficie: 2,144.42 m² En el: PUEBLO DE SAN JUAN TOTOLTEPEC  
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)  
 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53270 Clave Catastral: 098078702700000

**CAMBIO DE USO DEL SUELO:**

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 5.17 del orden del día de la 2a. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 17 de Agosto de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.

<b>ALINEAMIENTO</b>		<b>ORIENTACIÓN</b>
		<b>ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL</b>
		<b>4</b>

EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.

**HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD**

CLAVE: H.333.B

**USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (9 VIVIENDAS)**

1,223.82 m²

**NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:**

Concepto:	Superficie en m²	
Superficie total de Construcción	1,286.01 m²	(1.66 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	651.60 m²	(30.38 % de la superficie del predio)
Área Verde (permeable)	347.26 m²	(19.82 % de la superficie del predio)
Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto:	188.96 m²	
Área Libre	1,145.56 m²	(53.42 % de la superficie del predio)
Altura en Niveles y Metros a partir de banqueta:	2 n ó 6.00 m	
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	2 n ó 6.00 m	17 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

Cambio de Uso: \$27,539.77

Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México,

Alineamiento y Número Oficial: \$676.23

30 de Agosto del 2018

Recibo de pago: ZZ-24895

Fecha de Vencimiento: 29 de Agosto del 2019

**ARQ. JESÚS RICARDO SALMÓN HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
(RÚBRICA).

## ANTECEDENTES:

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 5.17 del orden del día de la 2a. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 17 de Agosto de 2018, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/3085/2017.
- 3.- Instrumento Número 83,689, Vol. 845 de fecha 10 de noviembre de 2006, pasado ante la fe del Lic. Gilberto M. Miranda Pérez, Notario Público Número 79 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México adscrito en los municipios de Naucalpan-Huixquilucan, sección primera, libro primero, volumen 1804, bajo la partida número 271, el día 19 de junio del año 2007.
- 4.- Dictamen Técnico de Factibilidad expedido por el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.) de Naucalpan de Juárez, México, vigente N° DG/FACT-DFT/0386/2018 de fecha 3 de mayo de 2018 y Convenio DG/CONV-FAC/391/2018 de fecha 04 de mayo de 2018.

## NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- **La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.**
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- **El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios" del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.**
- 8.- **La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.**
- 11.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- " Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 12.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 13.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

## FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nombramiento conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5 y 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.